



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA
SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO
CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA**

27 de agosto de 2021

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Elizabeth Odio Benito, Presidenta

Patricio Pazmiño Freire, Vicepresidente

Eduardo Vio Grossi, Juez

Humberto Antonio Sierra Porto, Juez

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez

Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez

Ricardo Pérez Manrique, Juez



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES	4
III. OBSERVACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA.....	6
A. Sobre las capacitaciones a autoridades y personal judicial, penitenciario y otros que tengan relación con las personas privadas de libertad (punto dispositivo sexto)	6
i. Con relación a las capacitaciones de autoridades judiciales encargadas de la Ejecución de Penas	7
ii. Con relación a las capacitaciones de autoridades penitenciarias y personal que tengan relación con personas privadas de libertad	10
B. Sobre la realización de las publicaciones de la sentencia y su resumen oficial (punto dispositivo séptimo)	12
C. Sobre el pago de las cantidades establecidas en la sentencia (punto dispositivo octavo) ..	14
D. Sobre las condiciones de los Centros de Privación de Libertad	15
IV. CONCLUSIONES	16
V. PETICIONES	17

A. Sobre las capacitaciones a autoridades y personal judicial, penitenciario y otros que tengan relación con las personas privadas de libertad (punto dispositivo sexto)

10. En la sentencia de mérito la Corte Interamericana ordenó en el punto dispositivo sexto que: *“El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia.”*⁵

11. Las capacitaciones tienen la finalidad de que las autoridades a las cuales van dirigidas cumplan con su rol de garantes de los derechos de las personas privadas de libertad, así como la integridad personal, la vida y la salud y con ello, poder ejercer adecuados controles de convencionalidad cuando deban decidir acerca de solicitudes de diversa índole de las personas privadas de libertad. Asimismo, en las jornadas de información y orientación implementadas en materia de derechos humanos a favor

⁵ Corte IDH. Sentencia de fecha 29 de febrero de 2016. **Op. Cit.** Párr. 6 de los Puntos Resolutivos.

de personas privadas de libertad en el centro orientación femenina, se debe de hacer referencia a la Sentencia dictada dentro del presente caso, y a los distintos derechos humanos que las asisten y cómo ejercerlos⁶.

12. Por lo que a continuación se detallará cómo se han llevado a cabo las capacitaciones tanto por parte de las autoridades judiciales, como por parte de las autoridades penitenciarias y demás personal que se relacione y vincule con las personas privadas de libertad.

- i. Con relación a las capacitaciones de autoridades judiciales encargadas de la Ejecución de Penas

13. El Organismo Judicial (en adelante "OJ") remitió información sobre las actividades académicas en cumplimiento a sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala, proporcionada por la Escuela de Estudios Judiciales, en su función como Unidad de Capacitación Institucional del OJ e instrumento que contribuye al desarrollo de la Carrera Judicial⁷.
14. En ese sentido, se han impartido capacitaciones a los Jueces de Ejecución Penal, entre los años 2017 a 2021, siendo los temas que se han abordado los siguientes: (i) libertad anticipada por humanidades; (ii) la ejecución de la pena y sus incidencias procesales; (iii) la función jurisdiccional de la ejecución de la pena; (iv) análisis jurisdiccional de personas privadas de libertad; y, (v) estándares internacionales para la prevención de la tortura, tratos cueles, inhumanos o degradantes⁸.
15. Con relación a si las capacitaciones son obligatorias u optativas se indica que: *"Existe capacitación por 'Designación', en las cuales se nombra y se designa a los participantes, estas son de carácter obligatorio y también está la modalidad de capacitación a través de 'Convocatoria Abierta', en este caso los participantes se inscriben de manera voluntaria. En relación a los cursos impartidos a Jueces de Ejecución si son designados para recibirlos."*⁹; por ello, los cursos recibidos por las autoridades judiciales encargadas de la ejecución de penas al ser "designados" son de carácter obligatorio.

⁶ Ibid. Párrs. 274-275.

⁷ Oficio 1912 de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Organismo Judicial, el cual contiene informe circunstanciado, listado de cursos y mallas curriculares relacionados a las capacitaciones que se han llevado a cabo a Autoridades Judiciales Encargados de la Ejecución de la Pena, por parte de la Escuela de Estudios Judiciales. Ver Anexo AE-01.

⁸ Cfr. Ibid. Págs. 27-28.

⁹ Ibid, Pág. 28.

16. Ahora bien, cabe mencionar que de las capacitaciones dentro del área de Formación Continua para Funcionarios Judiciales, algunas se realizan por única vez, ya que suelen ser presentadas o requeridas de forma extraordinaria por la Cámara Penal o Presidencia del Organismo Judicial, en otros casos a requerimiento de otras instituciones vinculadas con el sector justicia o de los cooperantes; sin embargo, otras capacitaciones pasan a ser parte de la Oferta Académica Anual¹⁰.
17. Por otra parte, dentro del Programa de Formación Inicial, se informa que: "[...] se encuentran los programas denominados *PROFI* destinados para aspirantes a Jueces de Paz y el otro programa destinado para aspirantes a Jueces de Primera Instancia, se le denomina *PROFINS*; ambos tienen una duración de ocho meses [...]"¹¹.
18. El OJ proporcionó la malla curricular de los cursos descritos en el párrafo *ut supra*, para lo cual se establece que para *PROFI*., en lo referente a derechos humanos abordan temas como¹²:
- Las Convenciones contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes,
 - Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,
 - Derechos de las personas con discapacidad.
 - Sobre el Comité de los derechos de las personas con discapacidad.
 - Se elaboran talleres de aplicación e incorporación de los Estándares Internacionales.
 - Resoluciones emitidas por la Corte IDH en cuanto a las decisiones judiciales y con enfoque en personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y pueblos indígenas en las resoluciones judiciales y la ejecución de las penas.
 - Aplicación Jurisdiccional de los Convenios y Tratados en Derechos Humanos. Sentencias de la Corte Interamericana.
 - Garantías y Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
19. También, adjuntó la malla curricular de los cursos impartidos para *PROFINS*, quienes en el área axiológica abordan, verbigracia, los siguientes temas¹³:
- Fase de Ejecución Penal.
 - Derechos de las personas con discapacidad.

¹⁰ Cfr. Ibid. Pág. 29.

¹¹ Ibid.

¹² Cfr. Ibid. Págs. 29-34.

¹³ Cfr. Ibid. Págs. 33-35.

- Derechos de otros sectores vulnerables.
- Aplicación Jurisdiccional de las Leyes Especiales relacionadas con Derechos Humanos de las Mujeres.
- Sistema de Protección de los Derechos Humanos.
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso penal garantías judiciales.

20. Es importante recalcar que estos módulos se imparten a cualquier aspirante a Juez, por lo que independientemente de su labor, sea o no encaminada a la ejecución de las penas, todos los aspirantes que pasan por esos programas se capacitan en las áreas mencionadas, especialmente en materia de Derechos Humanos para el correcto desempeño de sus labores.

21. También, el OJ posee un cronograma de actividades de las capacitaciones del área de Funcionarios Judiciales¹⁴, con un abordaje específico en derechos humanos de las personas con discapacidad, siendo las más recientes:

- Programa: Abordaje de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y Personas Adultas Mayores con Discapacidad, impartido del 05 al 19 de abril de 2021.
- Curso: Abordaje de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad, impartido del 29 de mayo al 03 de julio de 2020.
- Taller: Sensibilización en Discapacidad Visual y Auditiva, impartido el 27 de enero de 2020.
- Cabe resaltar que desde que fue dictada la sentencia en el caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala, en el año 2016, se han impartido a la presente fecha 50 capacitaciones a funcionarios judiciales específicamente en derechos humanos de las personas con discapacidad.

22. Por último, es importante mencionar que la Escuela de Estudios Judiciales tiene planificado implementar: *“Los siguientes Talleres (...) en la oferta académica para Jueces de Ejecución, de Primera Instancia Penal Y Femicidio, de Paz y Magistrados del ramo Penal y Femicidio; por aparte, se incluirán para aspirantes a Jueces de Primera Instancia dentro XVIII PROFINS, así como en la*

¹⁴ Ibid. Págs. 36-41.



implementación del XVII PROFI, la cual se realizará el 096 [sic] y 16 de septiembre de 2021."¹⁵ Se adjuntan los diseños curriculares de ambos talleres, los cuales se denominan:¹⁶

- Taller: Análisis y Estudio de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Chinchilla Sandoval y Otros vs. Guatemala (dictada el 29 de febrero de 2016).
- Taller: Análisis y Estudio de las Sentencia Caso Chinchilla Sandoval y Otros vs. Guatemala (sentencia del 29 de febrero de 2016) y Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala (sentencia del 23 de agosto de 2018).

23. En consecuencia, el Estado de Guatemala a través del Organismo Judicial y la Escuela de Estudios Judiciales, ha dado cumplimiento a la presente medida de reparación, en virtud que ha proporcionado las capacitaciones idóneas, necesarias y requeridas a favor de las autoridades judiciales encargadas de la ejecución de penas, para que puedan ser garantes y efectuar un efectivo control de convencionalidad.

ii. Con relación a las capacitaciones de autoridades penitenciarias y personal que tengan relación con personas privadas de libertad

24. Sobre este punto, la Dirección General del Sistema Penitenciario (en adelante "Sistema Penitenciario" o "SP"), informó sobre la existencia de la Escuela de Estudios Penitenciarios, quien de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, es un Órgano Sustantivo y que dentro de sus funciones se encuentra: "*Coordinar la participación del personal en seminarios, simposios, realizar ciclos de estudios, conferencias, talleres, mesas redondas y otras actividades que sean necesarias para el fortalecimiento del personal del Sistema Penitenciario.*"¹⁷.

25. En ese sentido, se indica que se cuenta con cursos acreditados por el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de Seguridad y por el Instituto de Administración Pública, denominados Curso Básico y Curso de Formación de Agentes¹⁸.

¹⁵ Ibid. Pág. 42.

¹⁶ Ibid. Diseño Curricular Págs. 43-63.

¹⁷ Oficio No. 771-2021 REF. DGSP.SRS.SERMED.ACHJ/mc de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección General del Sistema Penitenciario, el cual contiene informe sobre las capacitaciones y situación de los Centros de Privación de Libertad. Pág. 2. Ver Anexo AE-02.

¹⁸ Cfr. Ibid.

26. Con relación al **Curso Básico**, en su primer módulo abarca temas de Ciencias Jurídicas que contiene puntos referentes a Instrumentos en materia de Derechos Humanos, entre ellos: (i) Declaración Universal de los Derechos Humanos, (ii) Convención Americana de Derechos Humanos, (iii) Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, (iv) Reglas de Bangkok, (v) Reglas de Nelson Mandela, (vi) Reglas de Brasilia, entre otros¹⁹.
27. Asimismo, este curso en su tercer módulo posee contenido en materia de Derechos Humanos y Supervisión de Grupos Vulnerables, impartiendo temas como los siguientes²⁰:
- Derechos Humanos de las personas reclusas.
 - Derechos Humanos afectados por el encarcelamiento.
 - Importancia de proteger la dignidad de las personas reclusas.
 - Grupos especiales de personas reclusas.
 - Tipos de discriminación.
 - Mujeres reclusas.
 - Reclusos de la tercera edad, extranjeros o minorías étnicas.
 - Reclusos con capacidades especiales.
 - Reclusos con enfermedades crónicas.
28. Con relación al **Curso de Formación de Agentes Penitenciarios**, en el quinto módulo se abordan temas de administración general y penitenciaría con enfoque en Derechos Humanos, entre estos: Régimen Progresivo y sus fases, equipos multidisciplinarios y la función de sus integrantes, los beneficios penitenciarios, derecho a la salud y alimentación²¹.
29. También, es importante indicar que la Escuela de Estudios Penitenciarios, constantemente capacita al personal penitenciario en temas de derechos humanos, siendo aquellas impartidas dentro del presente año, las siguientes:
- **Curso de Primeros Auxilios en el Ámbito Penitenciario**, impartido en el mes de febrero de 2021.

¹⁹ Cfr. Ibid.

²⁰ Cfr. Ibid. Págs. 2-3

²¹ Cfr. Ibid. Pág. 3.

- Curso de Operaciones, Tácticas, Unidad de Requisas y Traslados, Grupo Élite, impartido en los meses de abril y mayo de 2021.
 - Capacitación en Primeros Auxilios Penitenciarios, impartido en el mes de mayo de 2021.
 - Atención Integral de los Privados de Libertad en cuanto a la Prevención y Control de la Tuberculosis, impartido en el mes de julio de 2021.
 - Derechos Humanos y Trato Digno de las Personas con Discapacidad, impartido en el mes de julio de 2021.
30. Es menester mencionar que las capacitaciones indicadas anteriormente son impartidas por los Bomberos Voluntarios, Programa de Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.
31. Por último, se informa que *“Para el tercer trimestre se tiene programado un diplomado en materia de Derechos Humanos con Enfoque a la Cultura de Paz, para el personal operativo y administrativo del Sistema Penitenciario con el apoyo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos”*²², es así que, el personal del Sistema Penitenciario, se encuentra en capacitaciones constantes en materia de Derechos Humanos, toda vez que son obligatorias desde su formación inicial, ya que son parte de la malla curricular de los cursos básicos y cursos de formación de agentes [Párrafos 25 al 27].
32. En tal virtud, el Estado de Guatemala a través del Sistema Penitenciario cumple con lo ordenado por la Corte IDH, en capacitar a sus autoridades como su personal y, aunado con lo informado por el Organismo Judicial, la Corte Interamericana deberá ponderar positivamente los esfuerzos por dar cumplimiento a la presente medida de reparación.

²² Ibid. Pág. 5.

²³ Corte IDH. Sentencia de fecha 29 de febrero de 2016. Op. Cit. Párr. 7 de los Puntos Resolutivos.

D. Sobre las condiciones de los Centros de Privación de Libertad

44. Sobre este punto, los representantes de las víctimas, en su escrito de fecha 20 de mayo de 2021, se refirieron a la situación y condiciones de los Centros de Privación de Libertad.
45. Al respecto, en consulta al Sistema Penitenciario, este informó que “[...] *para el ejercicio fiscal 2022 con el propósito de incrementar el presupuesto fue realizado el ante proyecto de formulación presupuestaria multianual 2022-2026, con un incremento del 19.65% del presupuesto que se tiene asignado para el presente ejercicio fiscal el cual es de cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil ciento nueve quetzales (476,639,109.00) para funcionamiento; dentro del cual se considera, gastos por capacitación, gastos por reparaciones y remozamientos a la infraestructura de los diferentes centros que se encuentran a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario; [...]*”²⁹
46. De esa cuenta, el aumento presupuestario pretende esas mejoras en los distintos centros penitenciarios para optimizar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, así como reducir el hacinamiento, por lo que “[...] *actualmente se encuentra el proceso de elaboración del perfil básico para ampliar la infraestructura de los Centros de Detención, con la cual se pretende reducir el hacinamiento actual, mejorando las condiciones de vida de la población privada de libertad.*”³⁰, en ese sentido, actualmente se están realizando las gestiones necesarias para que exista un aumento presupuestario.
47. Por otro lado, respecto al tema de salud para personas privadas de libertad, se cuenta con “[...] *el Acuerdo Interinstitucional de Actuación en casos de evaluación médica de personas privadas de libertad recluidas en prisión y centros hospitalarios públicos y privados para la atención médica [...]*”³¹
48. También es importante agregar que se dispone del apoyo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá -INCAP- con quienes se está desarrollando una consultoría, la cual se encuentra en revisión, y versa sobre Lineamientos Básicos para la Promoción, Prevención y Atención de las Infecciones de

²⁹ Oficio No. 771-2021 REF. DGSP.SRS.SERMED.ACHJ/mc de fecha 27 de julio de 2021. Op.Cit. Págs. 5-6.

³⁰ Ibid. Pág. 7.

³¹ Ibid. Pág. 6.



Transmisión Sexual y el VIH a Personas Privadas de Libertad en Guatemala, así como detallara acciones de prevención³².

49. Con relación a la pandemia del Covid-19, actualmente se aplica el Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario, el cual detalla las acciones a realizar para minimizar y mitigar el riesgo de contagio por Covid-19 en el personal operativo, administrativo y personas privadas de libertad³³, y, por último, en cuanto al personal que labora dentro del Sistema Penitenciario, especialmente en el área de salud, se posee un médico y cirujano, un médico ginecoobstetra y dos auxiliares de enfermería.
50. En consecuencia, el Estado de Guatemala, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, se encuentra realizando las gestiones necesarias para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, reducir el hacinamiento y así garantizar los derechos a la vida, integridad y salud de ellos.

IV. CONCLUSIONES

51. El Estado de Guatemala continúa brindando el seguimiento a las gestiones realizadas para garantizar que las medidas de reparación ordenadas dentro del presente caso sean exitosamente efectuadas, para así dar cumplimiento a la totalidad de ellas.
52. La Corte IDH debe dictar una nueva resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia, para declarar cumplidos los puntos en cuestión del presente caso, principalmente los pagos por concepto de indemnización por daños materiales e inmateriales, por el reintegro de costas y gastos, y al Fondo de Asistencia Legal (Punto dispositivo octavo), al igual que las capacitaciones brindadas a las autoridades y personal correspondiente que tienen relación con las personas privadas de libertad (punto dispositivo sexto) y que tome en consideración lo relativo al punto dispositivo séptimo en relación a la publicación íntegra de la sentencia para ser declarado en cumplimiento parcial.

³² Cfr. Ibid.

³³ Cfr. Ibid.

V. PETICIONES

53. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tengan por presentado el informe del Estado de Guatemala referente al cumplimiento de las medidas de reparación y las observaciones estatales al informe de los representantes de fecha 20 de mayo de 2021, y sean incorporadas a sus antecedentes.
2. Que se tome nota de los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala en dar cumplimiento total a las reparaciones ordenadas por la Honorable Corte Interamericana, particularmente las capacitaciones las autoridades señaladas en el punto dispositivo sexto y los pagos ordenados en el punto dispositivo octavo de la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala y considerar parcialmente cumplido el punto dispositivo séptimo con relación a la publicación de la sentencia en su integridad.
3. Se valoren positivamente las gestiones hechas por el Estado de Guatemala a fin de dar cumplimiento a las medidas de reparación dictadas en la sentencia de mérito.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala el 27 de agosto de 2021.

Lilian Elizabeth Najera Reyes

Agente Alterna

Procuraduría General de la Nación

Estado de Guatemala



**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DENTRO DE LA SUPERVISIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS.
GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-01	Oficio 1912 de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Organismo Judicial.
AE-02	Oficio No. 771-2021 REF. DGSP.SRS.SERMED.ACHJ/mc de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Dirección General del Sistema Penitenciario.
3	

**ORGANISMO JUDICIAL
GERENCIA GENERAL**

Guatemala, C. A.

03 de agosto de 2021

Oficio 1912



Licenciada
Isabel Velásquez Herrera
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Su Despacho

Licenciada Velásquez:

De manera atenta me dirijo a usted en atención a su oficio No. REF. UAI/IVH/eseho-lfaz/1585-2021 de fecha 26/07/2021, en el que solicita se remita la información que detalla, relacionada con el caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecta, me permito remitirle el oficio de la Escuela de Estudios Judiciales Na. 3173-2021/AMPP/alhp de fecha 02/08/2021 en el que se informa al respecto.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.

Ref.: GG-SPG-2021-8-E2/ar
Adjunto lo indicado



ORGANISMO JUDICIAL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

246

**CORRELATIVO ÚNICO DE
GESTIÓN**

GG-SPG-2021-8



Correlativo

GG-SPG-2021-8

Correlativo interno

GG-2021-6315

Fecha del Documento

26/07/2021

Unidad que remite el documento

Nombre Unidad:

GERENCIA GENERAL

Usuario:

SBARRERA (SANDRA ELIZABETH BARRERA GONZALEZ)

Descripción General:

SOLICITA INFORME CIRCUNSTANCIADO RELACIONADO CON EL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA ANTE LA CORTE INERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (EN ADELANTE CORTE IDH) EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. PARA ENTREGAR EL 4 DE AGOSTO DE 2021.

Anotación:

Operadores Asignados

Usuario

Nombre

AROCHA

ALFA GLADYS ROCHA ZAMORA

51

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL



CORTE INTERAMERICANA
2018-2016

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	GENERO			FECHA INICIO	FECHA FINAL
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
1	231	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	24	2	26	14/06/2018	14/06/2018
2	231	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	24	2	26	21/06/2018	21/06/2018
3	281	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	1	46	47	01/08/2018	01/08/2018
4	281	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	46	48	08/08/2018	08/08/2018
5	281	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	1	1	01/08/2018	01/08/2018

4/10



6	281	CAPACITACIÓN LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	4	4	08/08/2018	08/08/2018
7	331	CURSO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	0	15	15	10/10/2018	10/10/2018
8	331	CURSO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	0	15	15	11/10/2018	11/10/2018
9	336	CURSO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	6	6	12	09/10/2018	09/10/2018
10	359	CURSO SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	7	14	21	23/10/2018	23/10/2018
11	369	CURSO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	0	25	25	30/10/2018	30/10/2018
12	369	CURSO SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	0	26	26	31/10/2018	31/10/2018

10

13	GEN01 7-16	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA UNIVERSAL	Área de Género	8	14	22	09/06/2016	23/06/2016
14	GEN01 9-16	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA UNIVERSAL GRUPO DOS	Área de Género	8	10	18	10/06/2016	24/06/2016
15	J087-16	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA UNIVERSAL	Regional Quetzaltenango	9	11	20	13/06/2016	20/06/2016
16	J088-16	ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SISTEMA UNIVERSAL	Regional Quetzaltenango	5	14	19	14/06/2016	28/06/2016
				94	251	345		





DERECHOS HUMANAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021-2016

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	GENERO			FECHA INICIO	FECHA FINAL
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
1	45	PROGRAMA: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	58	33	91	05/04/2021	19/04/2021
2	125	CURSO: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	37	13	50	29/05/2020	03/07/2020
3	6	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	25	15	40	27/01/2020	27/01/2020
4	114	PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	30	12	42	03/04/2019	10/04/2019
5	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	25	15	40	24/04/2019	24/04/2019

bn



6	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	25	15	40	25/04/2019	25/04/2019
7	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	22	28	50	06/05/2019	06/05/2019
8	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	28	22	50	07/05/2019	07/05/2019
9	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	9	13	22	31/07/2019	31/07/2019
10	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	11	11	22	07/08/2019	07/08/2019
11	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	15	11	26	14/08/2019	14/08/2019
12	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	12	24	36	29/08/2019	29/08/2019

09



13	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	3	3	07/08/2019	07/08/2019
14	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	3	4	7	14/08/2019	14/08/2019
15	7	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	28	19	47	28/01/2019	28/01/2019
16	145	GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, LA VÍA EFECTIVA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	5	3	8	09/04/2018	09/04/2018
17	147	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	31	29	60	17/04/2018	17/04/2018
18	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	20	20	40	26/04/2018	26/04/2018
19	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	23	17	40	27/04/2018	27/04/2018

11



20	165	SENSIBILIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	22	45	67	23/04/2018	23/04/2018
21	165	SENSIBILIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	2	4	23/04/2018	23/04/2018
22	226	CURSO DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD LGBTI	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	21	11	32	26/06/2018	26/06/2018
23	226	CURSO DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD LGBTI	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	0	1	1	26/06/2018	26/06/2018
24	234	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	13	15	28	21/06/2018	21/06/2018
25	236	CAPACITACIÓN BARRERAS ESTRUCTURALES PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	7	17	24	25/06/2018	25/06/2018
26	282	SEMINARIO SALUD MENTAL, DISCAPACIDAD Y PROCESO JUDICIAL	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	18	31	49	18/09/2018	19/09/2018

25



27	282	SEMINARIO SALUD MENTAL, DISCAPACIDAD Y PROCESO JUDICIAL	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	1	0	1	18/09/2018	19/09/2018
28	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	14	5	19	05/09/2018	05/09/2018
29	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	12	3	15	19/09/2018	19/09/2018
30	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	13	4	17	26/09/2018	26/09/2018
31	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	25	12	37	07/02/2018	07/02/2018
32	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	29	5	34	21/03/2018	21/03/2018
33	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	14	13	27	11/04/2018	11/04/2018

13



34	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	18	15	33	18/04/2018	18/04/2018
35	68	CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	12	18	30	27/02/2018	24/04/2018
36	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	36	24	60	25/07/2017	25/07/2017
37	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	25	18	43	26/07/2017	26/07/2017
38	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	23	21	44	01/08/2017	01/08/2017
39	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	16	27	43	08/08/2017	08/08/2017
40	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	34	16	50	28/08/2017	28/08/2017

24



41	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	34	16	50	29/08/2017	29/08/2017
42	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	25	24	49	22/08/2017	22/08/2017
43	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	26	24	50	23/08/2017	23/08/2017
44	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	6	42	48	11/09/2017	11/09/2017
45	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	5	43	48	12/09/2017	12/09/2017
46	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	2	2	12/09/2017	12/09/2017
47	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.	2	47	49	13/09/2017	13/09/2017

15



48	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	0	3	3	13/09/2017	13/09/2017
49	318	TALLER MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	16	9	25	18/10/2017	18/10/2017
50	A019-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personal Administrativo	7	2	9	30/03/2016	27/05/2016
51	AUXJO 07-16	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Auxiliar Judicial	21	11	32	25/04/2016	25/04/2016
52	AUXJO 23-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	22	27	49	09/06/2016	23/06/2016
53	J063-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimula	5	14	19	30/03/2016	27/05/2016
54	J080-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	15	10	25	19/05/2016	03/06/2016

50

55	J115-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimula	6	16	22	13/06/2016	27/06/2016
56	J117-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD B-LEARNING	Regional Chiquimula	20	11	31	04/07/2016	18/07/2016
				972	911	1,883		





**PREVENCIÓN DE LA TORTURA
2021-2007**

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	GENERO			FECHA INICIO	FECHA FINAL
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
1	24	CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	41	34	75	16/02/2021	23/02/2021
2	24	CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	3	4	7	16/02/2021	16/02/2021
3	24	CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	0	3	3	23/02/2021	23/02/2021
4	90	CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	198	165	363	20/04/2021	27/04/2021
5	233	VIDEOCONFERENCIA: DECRETO 40-2010, LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	47	105	152	10/09/2020	10/09/2020

05



6	101	SEMINARIO INCIDENCIA JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	14	16	30	12/03/2018	19/03/2018
7	367	SEMINARIO INCIDENCIA JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	10	3	13	17/10/2018	31/10/2018
8	367	SEMINARIO INCIDENCIA JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	1	1	2	17/10/2018	31/10/2018
9	J087-11	PREVENCIÓN DE LA TORTURA. EN LÍNEA	Funcionarios Judiciales	11	21	32	26/03/2011	03/09/2011
10	J124-09	TALLER VALIDACIÓN DE MATERIALES DEL TEMA TORTURA	Funcionarios Judiciales	9	5	14	11/11/2009	11/11/2009
11	J079-09	DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL, MÓDULO RESPUESTAS DEL SISTEMA PENAL A LOS CASOS DE TORTURA SEXUAL	Funcionarios Judiciales	4	15	19	25/06/2008	25/06/2008
12	J080-09	DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL, MÓDULO RESPUESTAS DEL SISTEMA PENAL A LOS CASOS DE TORTURA SEXUAL	Funcionarios Judiciales	3	6	9	23/07/2008	23/07/2008

19

13	1076-07	PREVENCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	Funcionarios Judiciales	3	2	5	05/10/2007	05/10/2007
				344	380	724		



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL

MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD Y ACOMPAÑADAS POR SUS HIJOS
2021-2007

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	GENERO			FECHA INICIO	FECHA FINAL
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
1	100	CONVERSATORIO: DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN RELACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE SUS MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	208	114	322	23/04/2021	23/04/2021
2	329	FORO "DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN RELACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE SUS MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD"	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	67	48	115	13/11/2020	13/11/2020
3	J076-07	PREVENCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	Funcionarios Judiciales	3	2	5	05/10/2007	05/10/2007



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL

PROGRAMA ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS
MUJERES
2019-2016

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	GENERO			FECHA
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
1	1/27	PROGRAMA: ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	ÁREA DE FORMACION DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	15	7	22	10/02/2020 al 23/03/2020
2	34/1	PROGRAMA: ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	ÁREA DE FORMACION DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	7	20	27	19/02/2019 al 30/04/2020
				22	27	49	



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL

DECRETO 40-2010
2020

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	GENERO			FECHA
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
1	233/1	VIDEOCONFERENCIA: DECRETO 40-2010, LEY DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	47	105	152	10/09/2020



ES

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL



EJECUCIÓN PENAL
2021-2013

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	GENERO			FECHA INICIO	FECHA FINAL
				FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
1	117	LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	30	35	65	08/04/2021	29/04/2021
2	86	CURSO: LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	10	14	24	13/03/2020	13/03/2020
3	297	PROGRAMA: INCIDENCIAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PENAL	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	31	18	49	07/08/2020	04/09/2020
4	328	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN EN EL JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL, CIUDAD DE GUATEMALA	COORDINACIÓN TÉCNICA	13	2	15	06/10/2020	20/10/2020
5	328	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN EN EL JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL, CIUDAD DE GUATEMALA	COORDINACIÓN TÉCNICA	10	5	15	08/10/2020	22/10/2020
6	328	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN EN EL JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL, CIUDAD DE GUATEMALA	COORDINACIÓN TÉCNICA	5	10	15	13/10/2020	27/10/2020

74



7	328	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN EN EL JUZGADO PRIMERO PLURIPERSONAL DE EJECUCIÓN PENAL, CIUDAD DE GUATEMALA	COORDINACIÓN TÉCNICA	7	9	16	15/10/2020	29/10/2020
8	97	TALLER ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN PENAL	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	9	9	18	15/03/2018	15/03/2018
9	AUXJ114 13	FORMACIÓN LYTE PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	Auxiliar Judicial	10	7	17	05/08/2013	05/08/2013
10	AUXJ115 13	FORMACIÓN LYTE PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	Auxiliar Judicial	1	0	1	19/08/2013	19/08/2013
11	AUXJ116 13	FORMACIÓN LYTE PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	Auxiliar Judicial	4	4	8	08/08/2013	08/08/2013
12	AUXJ117 13	FORMACIÓN LYTE PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	Auxiliar Judicial	11	6	17	07/08/2013	07/08/2013
13	J093-13	FORMACIÓN LYTE PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	Funcionarios Judiciales	3	4	7	19/08/2013	19/08/2013

52



**TEMAS: SOBRE EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA
CASO CLAUDINA ISABEL VELÁSQUEZ PAIZ**

AÑOS 2019-2018-2017-2015

23/07/2021

AÑO	CÓDIGO	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	COOPERANTES	ORDEN	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	PARTICIPANTES
2019	377	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE GÉNERO	Escuela de Estudios Judiciales	1	23/09/2019	14/10/2019	15	17	32
2018	25	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA, CASO ISABEL VELÁSQUEZ PAIZ	Escuela de Estudios Judiciales	1	13/02/2018	27/02/2018	8	26	34
2018	269	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CURSO EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA CASO CLAUDINA ISABEL VELASQUEZ PAIZ	Escuela de Estudios Judiciales	1	01/08/2018	08/08/2018	18	27	45
2018	269	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CURSO EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA CASO CLAUDINA ISABEL VELASQUEZ PAIZ	Escuela de Estudios Judiciales	1	01/08/2018	08/08/2018	18	27	45
2017	213	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA, CASO CLAUDINA ISABEL VELÁSQUEZ PAIZ	Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial	1	16/08/2017	30/08/2017	8	23	31
2017	213	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA, CASO CLAUDINA ISABEL VELÁSQUEZ PAIZ	Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial	1	16/08/2017	30/08/2017	8	23	31
								75	143	218

36

ORGANISMO JUDICIAL GERENCIA GENERAL

URGENTE

Guatemala, C. A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL
RECEPCION

RECIBIDO

28 JUL 2021

HOY A LAS 15:30 HRS. MTS.

POR: *[Handwritten Signature]*

00023857

PROVIDENCIA No. 1876

GERENCIA GENERAL, Guatemala, veintiséis de julio de dos mil veintiuno. _____

ASUNTO: Procuraduría General de la Nación informa que se encuentra diligenciando el caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala y solicita informe circunstanciado relacionado con las capacitaciones al personal del organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penal.

Ref.: Oficio No. UAI/IVH/eseho-lfaz/1585-2021 de fecha 26/07/2021 # GG-SPG-2021-8/ar

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia, compuesta de dos (2) folios. II) Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la **Escuela de Estudios Judiciales**, para que, tomando en consideración el plazo fijado, se sirva remitir a esta Gerencia informe circunstanciada relacionado con el requerimiento planteado por la Procuraduría General de la Nación a más tardar para el lunes 2 de agosto de 2021.

[Handwritten Signature]

M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
DEL ORGANISMO JUDICIAL
DIRECCION

RECIBIDO

28 JUL 2021

HOY A LAS HRS. MTS.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
DEL ORGANISMO JUDICIAL
DIRECCION

RECIBIDO

29 JUL 2021

HOY A LAS HRS. MTS.

[Handwritten Signature]

[Handwritten mark]

SEPCOJ

REF. UAI/IVH/eseho-lfaz/ 1585-2021
Guatemala, 26 de julio de 2021

Magister
Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General
Organismo Judicial
Su Despacho

Estimada Gerente Sandoval Guerra:

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 13 del Decreto 512 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación se encuentra ejerciendo la defensa del Estado, en distintos casos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

En ese sentido, esta Institución se encuentra diligenciando el **Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala** ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"), el cual se encuentra en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

De esa cuenta, en Sentencia de fecha 29 de Febrero de 2016 (Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_312_esp.pdf), como medida de reparación la Corte IDH dispuso: *"6. El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia."* (énfasis propio).

En tal virtud, se solicita de sus buenos oficios, remitir Informe Circunstanciado con relación a los siguientes puntos:

1. Con Relación a las Capacitaciones indicar:
 - Si las capacitaciones al personal del Organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penas, ahondan en temas referentes a **garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud** de las personas privadas de libertad en general y en especial a privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas; de ser procedente remitir documentación de soporte





683
OJIA

Guatemala, 02 de agosto de 2021
Oficio No. 3173-2021/AMPP/alhp

M.A.
Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General
Organismo Judicial
Su Despacho

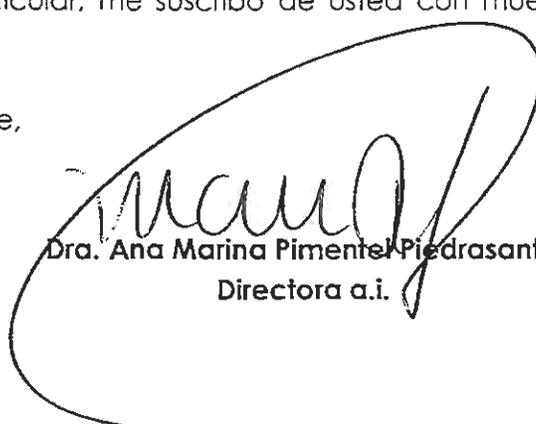
Estimada M.A. Sandoval Guerra:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias, en atención a la Providencia No. 1876-2021 de fecha 26 de julio del año en curso, mediante la cual remite Oficio No. UAI/IVH/sesho-lfz/1585-2021 de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Licenciada Isabel Velásquez Herrera, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicita información sobre las acciones realizadas por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, en el cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala.

En ese sentido, me permito adjuntar al presente oficio, Informe Circunstanciado de las Actividades Académicas realizadas por la Escuela de Estudios Judiciales, cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de respeto y alta estima.

Atentamente,


Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.



Adjunto lo indicado.



Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"
Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015
Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-5759 www.oj.gob.gt/esej

Hoy a las: _____
Por: _____
No. Folios: _____



Guatemala, 02 de agosto de 2021

M.A.

Alba Ruth Sandoval Guerra

Gerente General

Organismo Judicial

Su Despacho

Estimada M.A. Sandoval Guerra:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención a la Providencia No. 1876-2021 de fecha 26 de julio del año en curso, mediante la cual remite Oficio No. UAI/IVH/sesho-lfaz/1585-2021 de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Licenciada Isabel Velásquez Herrera, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicita información sobre las acciones realizadas por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, en el cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala, las cuales fueron dirigidas a los Jueces de Ejecución Penal del Organismo Judicial.

En ese sentido, me permito rendir un Informe Circunstanciado, con relación a los siguientes puntos:

1.A Si las capacitaciones al personal del Organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penas, ahondan en temas referentes a garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud de las personas privadas de libertad en general y en especial a privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas.

Se han impartido las siguientes capacitaciones a los Jueces de Ejecución Penal:

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Accreditación Internacional Norma de Calidad RIAEI NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A

5757 www.ojeb.et/esei



AÑO 2017

- **CONVERSATORIO: "LIBERTAD ANTICIPADA POR HUMANIDADES"**, llevado a cabo el 30 de octubre del año dos mil diecisiete.

AÑO 2019

- **CURSO: LA EJECUCIÓN DE LA PENA Y SUS INCIDENCIAS PROCESALES**, llevado a cabo el 1º de octubre del año dos mil diecinueve.

AÑO 2020

- **CURSO: LA FUNCION JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, llevado a cabo el 13 de marzo de 2020.

AÑO 2021

- **CURSO: LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, llevado a cabo los días 12, 21 y 28 de abril de 2021.
- **CURSO: ANÁLISIS JURISDICCIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**, se está llevando a cabo actualmente, finaliza el 17 de agosto de 2021.
- **CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
16/02/2021 y 23/02/2021.

1.B Indicar si las capacitaciones son obligatorias u optativas y establecer cuál es el mecanismo para que todo el personal del Organismo Judicial, especialmente los Jueces Encargados de la Ejecución de las Penas, se instruya en la materia ordenada por la Corte IDH.

Existe capacitación por "Designación", en las cuales se nombra y designa a los participantes, estas son de carácter obligatorio y también está la modalidad de capacitación a través de "Convocatoria Abierta", en este caso los participantes se inscriben de manera voluntaria. En relación a los cursos impartidos a Jueces de Ejecución si son designados para recibirlos.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. P

www.oi.gob.gt/esei



4
31
71

1.C Indicar si las capacitaciones son de carácter integral, si llevan una línea de estudios y preparación continúa; de ser procedente, remitir cronograma de las capacitaciones dadas y un bosquejo de la línea integral de estudios que sigue.

En lo que se refiere al área de **Formación Continua para Funcionarios Judiciales**, algunas capacitaciones se realizan por única vez, las cuales son presentadas de manera extraordinaria y son requeridas por Cámara Penal o Presidencia del Organismo Judicial, en otros casos a requerimiento de diversas instituciones vinculadas con el sector justicia y en otros por los diversos Cooperantes; mientras que otras capacitaciones pasan a formar parte de la Oferta Académica Anual.

Por aparte, dentro de los **Programas de Formación Inicial**, se encuentran los programas denominados PROFI destinado para aspirantes a Jueces de Paz y el otro programa destinado para aspirantes a Jueces de Primera Instancia, se le denomina PROFINS; ambos tienen una duración de ocho meses, en los cuales se contempla lo siguiente en la red curricular:

En el programa PROFI XVI:

Módulo VI. Aplicación jurisdiccional de los Derechos Humanos

1. Derechos Humanos y Derecho Internacional.

- 1.1 Concepto general sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 1.2 Las obligaciones de respeto y garantía y responsabilidad por violaciones a derechos humanos.
- 1.3 Criterios de interpretación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 1.4 Diferencia básica entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- 1.5 Estándares Internacionales en materia de derechos humanos: tratados internacionales, declaraciones, principios básicos, reglas mínimas, directrices, observaciones generales y finales.



recomendaciones y procedimientos especiales y jurisprudencia de tribunales internacionales de derechos humanos.

1.6 Rol de los funcionarios de justicia en la implementación de los derechos humanos.

2. Restricciones al ejercicio de los Derechos Humanos

2.1 Limitación al ejercicio de los derechos.

2.2 Suspensión de las obligaciones en estado de excepción.

2.3 La noción de estados de excepción en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

2.4 El rol de juez en la protección de los derechos humanos en situaciones de excepción.

3. Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema universal.

3.1 La Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.2 Los principales instrumentos de Naciones Unidas sobre derechos humanos y su implementación

3.2.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3.2.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.2.3 Convención sobre la Prevención y Castigo del Delito de Genocidio.

3.2.4 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

3.2.5 La Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

3.2.6 Convención sobre los Derechos del Niño

3.2.7 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

3.2.8 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

3.2.9 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

3.2.10 Convención Internacional para la protección de todas las personas con desaparición forzada.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oi.eob.et/esei



18
23/3/17

3.3 Mecanismos de protección de los Derechos Humanos del sistema universal

3.3.1 Mecanismos basados en los Tratados sobre Derechos Humanos.

3.3.1.1 Comité de Derechos Humanos.

3.3.1.2 Comité de derechos económicos, sociales y culturales.

3.3.1.3 Comité contra la tortura.

3.3.1.4 Comité contra la discriminación racial.

3.3.1.5 Comité de derechos del niño.

3.3.1.6 Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

3.3.1.7 Comité de derechos de los trabajadores migrantes.

3.3.1.8 Comité de los derechos de las personas con discapacidad.

3.3.2 Mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas

3.3.2.1 Consejo de Derechos Humanos.

3.3.2.2 Procedimiento de denuncia.

3.3.2.3 Examen periódico universal.

3.3.2.4 Procedimiento especial (relatores especiales, grupos de trabajo).

3.4 Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema regional

3.5 Los mecanismos de protección de Derechos Humanos del sistema regional

- Taller: Principios en Derechos Humanos con enfoque de género, niñez y multiétnicidad

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej



1074
34

4. Elementos a contemplar para garantizar la perspectiva de Derechos Humanos en el ejercicio de la judicatura.
 - 4.1. Perspectiva de género.
 - 4.2. Medio Ambiente.
 - 4.3. Pueblos Indígenas.
 - 4.4. Justicia transicional.
5. **Taller: Aplicación y análisis de las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la formación de la decisión judicial.**
6. **Taller: Incorporación de los Estándares Internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con enfoque en derechos humanos, personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y pueblos indígenas en las resoluciones judiciales.**

II CICLO

FORMACIÓN PROCESAL Y ESPECIALIZACIÓN PENAL

Módulo IX. *Ámbito Jurisdiccional del ramo Derecho Penal y Procesal Penal.*

1. *Aplicación Jurisdiccional de los Convenios y Tratados en Derechos Humanos. Sentencias de la Corte Interamericana.*
2. *Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.*

Módulo XI. *Ámbito Jurisdiccional de Femicidio, Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas*

1. *Garantías y Principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.*
2. *Teoría de Género, perspectiva de género, metodología de género, derecho y género.*
3. *Funciones del Juez de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, Garantía, Control y Dirección del despacho judicial.*

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Accreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-5757 www.oi.eob.gt/esei



75
75

En el programa PROFINS XVIII se contempla lo siguiente:

I CICLO

FORMACIÓN GENERAL ÁREA AXIOLÓGICA

Módulo V. Aplicación Jurisdiccional de los Derechos Humanos. (en línea)

1. Marco conceptual de los Derechos Humanos.
 - 1.1. Definición, fuentes, características.
 - 1.2. Derechos Humanos contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - 1.3. Interseccionalidad como elemento fundamental de la tutela de Derechos Humanos.
2. Universalidad de los Derechos Humanos.
 - 2.1. Instituciones protectoras de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
 - 2.2. Sistemas de Protección de los Derechos Humanos.
 - 2.2.1 Universales.
 - 2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - 2.2.3 Pactos y Tratados Internacionales.
 - 2.2.4 Regionales.
 - 2.2.5 Sistema de Protección en el Ámbito Interamericano.
 - 2.2.5.1. Convención Americana de Derechos Humanos
 - 2.2.5.2. Comisión Internacional de Derechos Humanos
 - 2.2.5.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - 2.3 Procedimiento ante la Corte Interamericana de DDHH
 - 2.4 Casos que ha conocido la Corte Interamericana de DDHH contra el Estado de Guatemala.
 - 2.5 Jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH sobre el Proceso Penal y Garantías Constitucionales
3. Derechos Humanos Específicos.
 - 3.1. Derecho Internacional Humanitario.
 - 3.2. Derechos de las personas con discapacidad.**
 - 3.3. Derechos de las víctimas.
 - 3.4. Derechos de otros sectores vulnerables**

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gasoar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.rob.et/esei



36
76

4. Modelo de la Gestión del Despacho Judicial en los Juzgados de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y en los Tribunales de Sentencia.
5. **Ámbito de competencia del Juez de Primera Instancia.**
 - 5.1. Antecedentes.
 - 5.2. Principios Procesales que informan al Proceso Penal desde la Perspectiva de Género.
 - 5.3. Teoría del delito desde la perspectiva de género y los Derechos Humanos de las Mujeres.
 - 5.4. Tipo de acción Penal en los delitos de Femicidio, Violencia sexual, explotación y trata de Personas.
 - 5.5. Fases del Proceso Penal.
 - 5.5.1. Preparatoria.
 - 5.5.1.1. Clases de Incidentes.
 - 5.5.2. Intermedia.
 - 5.5.2.1. Procedimiento Abreviado.
 - 5.5.3. Juicio Oral y Público o debate.
 - 5.6. Medios de impugnación o vía recursiva.
 - 5.7. Fase de ejecución penal.**
6. Aplicación Jurisdiccional de las Leyes Especiales relacionadas con Derechos Humanos de las Mujeres.
7. Estructura y redacción de las resoluciones judiciales con enfoque de Género.
8. Interpretación e Integración Jurídica.
9. Motivación, argumentación y fundamentación de Autos y Sentencias.
10. Técnicas en la conducción de audiencias en justicia especializada.
 - 10.1. Clínicas de conducción de audiencias (con énfasis en impugnaciones, la motivación y fundamentación de la sentencia).
 - 10.2. Declaración de la víctima como prueba anticipada
 - 10.3. Medios para evitar la revictimización (Cámara Gesell)
11. La reparación digna y transformadora
12. Aplicación Jurisdiccional de los Convenios y Tratados en Derechos Humanos.
 - 12.1. Taller: Aplicación de la herramienta para la incorporación del enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género en

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, Finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-5757 www.oj.gob.gt/esej



37
77

la redacción de sentencias relativas a delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer.

12.2. Análisis de Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con enfoque en Género

13. Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad, Corte Interamericana de Derechos Humanos

14. Conferencia: "Buenas prácticas en la aplicación de la reparación digna".

1.D Indicar si poseen un pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de Derechos Humanos, principalmente en temas de garantía de integridad, vida y salud de las personas privadas de libertad; de ser procedente acompañar documentación de soporte.

En relación al cronograma de actividades de las capacitaciones del área de Funcionarios Judiciales brindadas en materia de Derechos Humanos, se ha impartido lo siguiente:

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX: 2290-5757 www.oi.eob.gt/esej



**ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL**

**DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021-2016**

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	45	PROGRAMA: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	5/04/2021	19/04/2021
2	125	CURSO: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	29/05/2020	3/07/2020
3	6	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	27/01/2020	27/01/2020
4	114	PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	3/04/2019	10/04/2019
5	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	24/04/2019	24/04/2019
6	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	25/04/2019	25/04/2019
7	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	6/05/2019	6/05/2019
8	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	7/05/2019	7/05/2019



9	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	31/07/2019	31/07/2019
10	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	7/08/2019	7/08/2019
11	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	14/08/2019	14/08/2019
12	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	29/08/2019	29/08/2019
13	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	14/08/2019	14/08/2019
14	7	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	28/01/2019	28/01/2019
15	145	GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, LA VÍA EFECTIVA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	9/04/2018	9/04/2018
16	147	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	17/04/2018	17/04/2018
17	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	26/04/2018	26/04/2018
18	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	27/04/2018	27/04/2018



19	165	SENSIBILIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	23/04/2018	23/04/2018
20	226	CURSO DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD LGBTI	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	26/06/2018	26/06/2018
21	234	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	21/06/2018	21/06/2018
22	236	CAPACITACIÓN BARRERAS ESTRUCTURALES PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	25/06/2018	25/06/2018
23	282	SEMINARIO SALUD MENTAL, DISCAPACIDAD Y PROCESO JUDICIAL	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	18/09/2018	19/09/2018
24	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	5/09/2018	5/09/2018
25	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	19/09/2018	19/09/2018
26	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	26/09/2018	26/09/2018
27	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	7/02/2018	7/02/2018
28	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	21/03/2018	21/03/2018



29	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	11/04/2018	11/04/2018
30	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	18/04/2018	18/04/2018
31	68	CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	27/02/2018	24/04/2018
32	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	25/07/2017	25/07/2017
33	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	26/07/2017	26/07/2017
34	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	1/08/2017	1/08/2017
35	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	8/08/2017	8/08/2017
36	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	28/08/2017	28/08/2017
37	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	29/08/2017	29/08/2017
38	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	22/08/2017	22/08/2017



39	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	23/08/2017	23/08/2017
40	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	11/09/2017	11/09/2017
41	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	12/09/2017	12/09/2017
42	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	13/09/2017	13/09/2017
43	318	TALLER MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	18/10/2017	18/10/2017
44	A019-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personal Administrativo	30/03/2016	27/05/2016
45	AUXJO 07-16	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Auxiliar Judicial	25/04/2016	25/04/2016
46	AUXJO 23-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	9/06/2016	23/06/2016
47	J063-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimúla	30/03/2016	27/05/2016
48	J080-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	19/05/2016	3/06/2016

Handwritten initials and marks in the top right corner, including a signature and the number '43'.

49	J115-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimula	13/06/2016	27/06/2016
50	J117-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD B-LEARNING	Regional Chiquimula	4/07/2016	18/07/2016





Handwritten initials and signature in the top right corner.

1.E INFORMACION ADICIONAL QUE SE CONSIDERA PERTINENTE REFERENTE A LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL CON ENFASIS A LOS JUECES DE EJECUCION.

No.	AÑO	ACTIVIDAD ACADÉMICA
1	2021	TALLER. ANALISIS Y ESTUDIO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. CASO CHINCHILLA SANDOVAL y OTROS vs. GUATEMALA (dictada el 29 de febrero de 2016)
2	2021	TALLER "ANALISIS Y ESTUDIO DE LA SENTENCIA CASO CHINCHILLA SANDOVAL y OTROS vs. GUATEMALA (sentencia del 29 de febrero de 2016) CASO CUSCUL PIVARAL y OTROS vs. GUATEMALA (dictada el 23 de agosto de 2018)

Los siguientes Talleres se implementaran en la oferta académica para Jueces de Ejecución, de Primera Instancia Penal y Femicidio, de Paz y Magistrados del ramo Penal y Femicidio; por aparte, se incluirán para aspirantes a Jueces de Primera Instancia dentro **XVIII PROFINS**, así como en la implementación del XVII PROFI, la cual se realizará el 09 y 16 de septiembre de 2021. Se adjuntan los diseños curriculares de ambos.

Atentamente, nos suscribimos de usted, con muestras de consideración y respeto.


Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.
Escuela de Estudios Judiciales




Lic. Leopoldo Liu-González
Asesor Jurídico
Escuela de Estudios Judiciales



[Handwritten signature]

TALLER
Análisis y estudio de la sentencia de la
Corte Interamericana de Derechos Humanos
“Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala”
Sentencia del 29 de febrero de 2016

[Handwritten signature]

Escuela de Estudios Judiciales
“Formación para la Justicia y la Paz”
Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015



Handwritten initials and a signature in the top right corner.

ÍNDICE

1. Certificación otorgada
2. Justificación
3. Objetivo
4. Perfil de ingreso
5. Perfil de egreso
6. Destinatarios
7. Competencia general
8. Competencias específicas
9. Contenido programático
10. Docentes
11. Metodología
12. Evaluación
13. Modalidad
14. Temporalidad
15. Bibliografía

Handwritten initials or signature on the right side of the page.



Handwritten initials and marks in the top right corner, including 'H/O', '27', and a signature.

1. Certificación otorgada (marque con una X)

Diploma de Aprobación

Diploma de Participación

2. Justificación

En la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referida al caso Chinchilla Sandoval y otros contra la República de Guatemala; en dicha sentencia, en la sección IV. **Reparaciones**, la Corte estableció que su Sentencia constituye *per se* una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó al Estado: (...) ii) *adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas*, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, así como llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino –COF-. Con respecto a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Handwritten signature on the right side of the page.

Una persona recluida que sufre de una enfermedad grave como la Hepatitis C, el sida, un cáncer terminal, o enfermedades mentales severas no puede pensar en cometer nuevos delitos o fugarse, cuando su estado de salud le impide en ocasiones moverse o está sometido a un estricto tratamiento, que le obliga a tomar una determinada medicación que tiene que ser suministrada con cierta habitualidad, lo que viene a ser completamente incompatible con un riesgo de fuga, para el caso de la señora Chinchilla Sandoval condenada a treinta años

Escuela de Estudios Judiciales

“Formación para la Justicia y la Paz”

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



47
S. J. 20

quien ingresó al COF en mal estado de salud, habiéndole realizado distintos exámenes médicos y diagnósticos, de los cuales se detectaron un conjunto de enfermedades, síntomas o padecimientos, en particular diabetes mellitus e hipertensión arterial. Con posterioridad y como consecuencia del deterioro de salud, sufrió la amputación de una de sus piernas y una disminución en su vista, lo cual le generó una discapacidad física y sensorial, adicionalmente otros síntomas o posibles padecimientos tanto físicos como mentales, posteriormente sin existir constancia de su evolución o tratamiento, mostró síntomas de desnutrición crónica y depresión severa con riesgo suicida; pese a que habiendo sido atendida por el Médico del propio COF y habiéndosele autorizado por el Juzgado de Ejecución Penal el asistir a hospitales públicos su salud no mejoraba, en mayo de 2004 sufrió una caída en su silla de ruedas y habiendo recibido asistencia inmediata por las otras internas, la enfermera y los bomberos no respondió y se declaró su muerte.

El defensor público y abogado particular de la Señora Chinchilla Sandoval promovieron incidentes de "libertad anticipada", de "redención de penas extraordinaria" y "por enfermedad terminal"; ante el Juzgado de Ejecución Penal, el juzgado recibió información técnica, profesional y médica consistente y periódica sobre la falta de capacidad del COF para brindarle un tratamiento adecuado ante un franco deterioro progresivo de salud durante sus últimos dos años de vida. Dicho juzgado y la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, en apelación declararon sin lugar los incidentes con base, entre otras, en las siguientes razones: que la diabetes "no debía ser considerada en ese momento como una enfermedad terminal"; no llevaba cumplida ni la mitad de la pena impuesta; no acreditó haber realizado actos altruistas, de heroísmo o de cualquier relevancia humanitaria requisitos establecidos en la Ley de Redención de Penas.

S. J.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



4/8
24/4/2
89

En atención a lo suscitado, la Escuela de Estudios Judiciales promoviendo la sensibilización y atención de procesos similares, se programa el Taller de socialización de la Sentencia condenatoria en contra del Estado de Guatemala, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al Caso Chinchilla Sandoval y otros en contra del Estado de Guatemala.

3. Objetivo

Sensibilizar a juezas, jueces, magistradas y magistrados del ramo penal y de ejecución penal, como a jueces y juezas de primera instancia suplentes, en darle la importancia debida y promover la celeridad de los procesos con características similares al caso Chinchilla Sandoval y el respeto del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad, en los casos que les sean asignados.

4. Perfil del ingreso

Jueces, juezas, magistradas y magistrados del ramo penal de regiones Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, juezas y jueces de ejecución penal, jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes

5. Perfil de egreso

Jueces, juezas, magistradas y magistrados del ramo penal de regiones Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, juezas y jueces de ejecución penal, jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes; sensibilizados en dar la importancia debida a los procesos con características similares al caso Chinchilla Sandoval, respetando los derechos humanos de personas reclusas en centros

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

49
50
51



carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad.

6. Destinatarios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
Juezas, jueces, magistradas y magistrados del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, Jueces y juezas de ejecución penal Jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes	xx por región

7. Competencia General:

Analizan el cumplimiento del derecho a la salud y el deber de prevención en condiciones carcelarias conforme la Sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el *caso Chinchilla Sandoval* y otros contra la República de Guatemala.

8. Competencias Específicas

- Reconocen que el deber de garantía es el deber de prevención como inherente al respeto a las mujeres, especialmente de aquellas con enfermedades terminales en centros de reclusión.
- Refuerzan las medidas tendientes a afrontar la discriminación, a la integridad de la persona y a la vida, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas reclusas.
- Promueven el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial, como del control de convencionalidad.

52

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015



44
50
97

9. Contenido programático

Temas a desarrollar:

- a) Análisis y estudio de la Sentencia del 29 de febrero de 2016, caso ***Chinchilla Sandoval y otros*** en contra del Estado de Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- b) Información y orientación en materia de derechos humanos de personas reclusas en los centros carcelarios
- c) Resuelve incidentes de "*libertad anticipada*", de "*redención de penas extraordinaria*" o de "*por enfermedad terminal*", aplicando la legislación nacional, las garantías judiciales, la protección judicial y el control de convencionalidad.

10. Docente(s)

Dr. Rodrigo Jiménez Docente Fundación Justicia y Género. Costa Rica

11. Metodología

Enfoque constructivista y trabajo en cooperación basado en competencias laborales. Para el efecto, las actividades de aprendizaje y la evaluación son acordes a este enfoque y se privilegia el empleo del método socrático y método de casos, con exposición oral dinamizada por parte de los docentes.

Desde esta perspectiva, la actividad se centra en la persona participante, en sus conocimientos y experiencias previas, así como el contexto en el que se desarrolla; el facilitador o docente, se transforma en guía de este proceso.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



51
52
92

12. Evaluación

Evaluación diagnóstica, mediante la plataforma de educación a distancia, elaborara una resolución judicial de un incidente de "libertad anticipada", de "redención de penas extraordinaria" o de "por enfermedad terminal".

Evaluación actitudinal, comprende la valoración que se realiza del comportamiento demostrado por cada participante durante su proceso de formación.

Evaluación permanente, durante el desarrollo del programa y en el taller práctico (el mismo se sugiere desarrollarlo en los laboratorios de la Escuela de Estudios Judiciales).

13. Modalidad

Presencial	X	Semipresencial		Virtual	
Horas	2.5	Horas presenciales		Horas	4
		Horas virtuales			

14. Temporalidad

Lugar	Fecha	Horario	Carga horario
EEJ Guatemala	16/09/2021	17:00 a 19:00	2 horas
	23/09/2021	1700 a 19:00	2 horas

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



59
53
OB

15. Bibliografía:

- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (29 de febrero de 2016) Sentencia caso *Chinchilla Sandoval y otros* en contra del Estado de Guatemala.
- ✓ Abogacía Española, Consejo General, (18 de febrero de 2016) *Las enfermedades muy graves y con padecimientos incurables en prisión*, Derecho Penitenciario, Recuperado de <https://www.abogacia.es/2016/02/18/las-enfermedades-muy-graves-y-con-padecimientos-incurables-en-prision/>
- ✓ ConSalud.es, Morir en libertad, (23 de julio de 2015) un derecho para los presos terminales, Recuperado de https://www.consalud.es/pacientes/morir-en-libertad-un-derecho-para-los-presos-terminales_19634_102.html
- ✓ Glenda Sánchez, (26 de Mayo de 2018) *Veinte reos con enfermedades terminales deben regresar a prisión, pide el Ministerio Público*, Prensa Libre, Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/condenados-guatemala-reos-enfermos-sistema-penitenciario-motin-prisiones-guate>

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



94-51

TALLER

Análisis y estudio de sentencias de la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

“Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala”

Sentencia del 29 de febrero de 2016

Y

“Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala”

Sentencia del 23 de agosto de 2018

BA



ÍNDICE

1.	Certificación otorgada	3
2.	Justificación	3
3.	Objetivos	7
4.	Perfil de ingreso	8
5.	Perfil de egreso	8
6.	Destinatarios	8
7.	Competencia general	9
8.	Competencias específicas	9
9.	Contenido programático	9
10.	Docentes	10
11.	Metodología	11
12.	Evaluación	11
13.	Modalidad	12
14.	Temporalidad	12
15.	Bibliografía	12

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

5A
2013
C/S

61



55
OK

16. Certificación otorgada (marque con una X)

Diploma de Aprobación

Diploma de Participación

17. Justificación

Los derechos humanos son *per se* derechos y libertades fundamentales para la existencia humana. Son intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una persona haya cometido un delito o infringido una ley, en este marco, los instrumentos de derechos humanos, desde la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta textos específicos como las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión o la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ofrecen un conjunto de normas que los funcionarios judiciales y el sector justicia debe conocer.

Para el presente Taller de análisis y estudio de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el caso **Chinchilla Sandoval y otros contra la República de Guatemala**; en el resumen de la Sentencia Sección IV. **Reparaciones**, la Corte estableció que su Sentencia es una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó al Estado: "(...) ii) *adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, así como llevar a cabo una serie de jornadas de*

61



SA
SA
SA

información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino –COF-. En ese respecto se estaría dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Una persona recluida que sufre de una enfermedad grave como la Hepatitis C, el sida, un cáncer terminal, o enfermedad común severa no puede pensar en cometer nuevos delitos o fugarse, cuando su estado de salud le impide en ocasiones moverse o está sometido a un estricto tratamiento, que le obliga a tomar una determinada medicación que tiene que ser suministrada con cierta habitualidad, lo que viene a ser completamente incompatible con un riesgo de fuga, para el caso de la señora Chinchilla Sandoval condenada a treinta años quien ingresó al COF en mal estado de salud, habiéndole realizado distintos exámenes médicos y diagnósticos, consta en el Resumen de la Sentencia que *“de los cuales se detectaron un conjunto de enfermedades, síntomas o padecimientos, en particular diabetes mellitus e hipertensión arterial. Con posterioridad y como consecuencia del deterioro de salud, sufrió la amputación de una de sus piernas y una disminución en su vista, lo cual le generó una discapacidad física y sensorial”*, consecuentemente y derivado de la amputación se vio forzada a usar silla de ruedas, en mayo de 2004 sufrió una caída aparatosa y a pesar de haber recibido asistencia inmediata por las otras internas, la enfermera y los bomberos no respondió y se declaró su muerte.

Consta en el Resumen de la Sentencia que el defensor público y abogado particular de la Señora Chinchilla Sandoval promovieron incidentes de “libertad anticipada”, de “redención de penas extraordinaria” y “por enfermedad terminal”; ante el Juzgado de Ejecución Penal, y que *“el juzgado recibió información técnica, profesional y médica consistente y periódica sobre la falta de capacidad del COF para brindarle un tratamiento adecuado ante un franco deterioro progresivo de salud durante sus últimos dos años de vida. Dicho*



55
03

juzgado y la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, en apelación declararon sin lugar los incidentes con base, entre otras, en las siguientes razones: que la diabetes "no debía ser considerada en ese momento como una enfermedad terminal"; no llevaba cumplida ni la mitad de la pena impuesta; no acreditó haber realizado actos altruistas, de heroísmo o de cualquier relevancia humanitaria requisitos establecidos en la Ley de Redención de Penas". Las personas reclusas tienen el derecho humano y la ley les permite hacer sus requerimientos ante los Juzgados de Ejecución y es deber de los Funcionarios Judiciales considerar cada caso aisladamente, prestando la diligencia debida al resolver.

Respecto a la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referida al caso **Cuscul Pivaral y otros contra la República de Guatemala**, en la sección B.3 Garantías de no repetición, B.3.1. Alegatos de la Comisión y de las Partes, se indica en el numeral 221. La Comisión solicitó que la Corte ordene al Estado; se requiere "(...) iii) la implementación de programas de capacitación al personal de hospitales públicos", y en el 229. "En cuarto lugar, como una forma de contribuir a que hechos como los del presente caso no se repitan, la Corte estima conveniente ordenar al Estado la realización de una campaña nacional de concientización y sensibilización, dirigida a personas que viven con el VIH, funcionarios públicos, y a la población en general, sobre los derechos de las personas que viven con el VIH, sobre las obligaciones que las autoridades tienen en su atención, y sobre la necesidad de respetar a las personas que viven con esta condición". Lo cual es aplicable en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Según publicación en el diario La Hora el 15 de noviembre 2016, el Sistema Penitenciario (SP) indicó que ciento veinte (120) personas privadas de libertad entre hombres y mujeres, tienen el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); sin embargo, se consideran que el número de personas con VIH puede ser mayor, pues no todos los detenidos saben que padecen la enfermedad o

56
a



temen decirlo debido al estigma que aún persiste. En tanto, quienes tienen sida –condición causada por el VIH que ataca al sistema inmunológico– enfrentan varios desafíos cuando necesitan salir de la prisión o ingresar sus medicamentos; estos últimos suelen ser confundidos con drogas no permitidas en los centros carcelarios”.

Según publicación en Prensa Libre del 26 de mayo de 2018, El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), registra cuarenta (40) casos de sus representados con alguna enfermedad terminal, coinciden con que no todos los detenidos informan sobre su situación, sino hasta que se registran emergencias.

Por otra parte el estigma y la discriminación no son los únicos desafíos que enfrentan las personas privadas de libertad que viven con VIH/SIDA, pues a esto se suma la problemática con la confusión con drogas que puede surgir por el ingreso de sus medicamentos para lo cual requieren que se gestione orden judicial; adicionalmente surgen los inconvenientes cuando deben ser trasladados a hospitales, en donde también deben observarse protocolos de seguridad aunado a la falta de higiene, manejo de residuos entre otros; los médicos de las clínicas de las cárceles, deben determinar el estado de salud del o la interna para poder obtener el permiso de traslado, salvo casos de convulsiones, fiebre alta que no es controlable o la gravedad del caso, el o la Directora del Centro autorizan para que se le traslade con la custodia respectiva.

Conforme el análisis comparado sobre VIH/SIDA/Sida en los Sistemas Penitenciarios que realizó en forma conjunta con otros organismos internacionales la OUSIDA, indican que en los centros penitenciarios de El Salvador y Nicaragua cuentan con médicos que se ven limitados en función de la gran cantidad de personas por centro, que en Honduras cuentan con Centros de Atención Integral (CAI) y con el apoyo de Organizaciones no



Handwritten initials and a date '10/00' in blue ink.

gubernamentales que atienden a la población reclusa, siendo esta nación la que está más avanzada en los protocolos de atención a población reclusa con VIH/Sida, sin embargo enfrentan problemas como la interrupción o abandono de tratamientos, y la carencia de protocolos para la atención odontológica.

En atención a esta problemática, la Escuela de Estudios Judiciales promoviendo la sensibilización y atención de procesos similares, se programa el Taller de análisis y estudio de las Sentencias condenatorias en contra del Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso **Chinchilla Sandoval y otros** y caso **Cuscul Pivaral y otros**, como herramientas útiles para fundamentar sus resoluciones judiciales.

18. Objetivos

- ✓ Sensibilizar a jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, para que le brinden la importancia debida y promover la celeridad de los procesos con características similares a los casos Chinchilla Sandoval y Cuscul Pivaral.
- ✓ Respetar del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad.

19. Perfil de ingreso

Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula.

Handwritten signature in blue ink.

20. Perfil de egreso

Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala,



58
20/01

Quetzaltenango y Chiquimula; sensibilizados en dar la importancia debida a la aplicación del respeto a los Derechos Humanos de las personas reclusas en centros carcelarios con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común, como de las garantías judiciales, la protección judicial y la aplicación del control de convencionalidad.

21. Destinatarios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula	Grupo A y B

22. Competencia general

Analiza y brinda la importancia debida al cumplimiento del derecho humano a la salud y el deber de prevención en condiciones carcelarias de personas con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común, conforme las Sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

23. Competencias Especificas

- Reconoce la importancia de garantizar el goce de los derechos humanos de las personas reclusas en los centros carcelarios, especialmente de aquellas que por motivos de salud requieren un beneficio.
- Otorga con la debida diligencia los beneficios de redención de penas u otro por motivos de salud, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas reclusas.
- Promueve el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial, como del control de convencionalidad en cuanto a la factibilidad de la redención



102 59

extraordinaria por humanidad a las personas adultas mayores o con discapacidad.

24. Contenido programático

- d) Análisis y estudio de la Sentencia del 29 de febrero de 2016, caso **Chinchilla Sandoval y otros** en contra del Estado de Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- e) Análisis y estudio de la Sentencia del 23 de agosto de 2018, caso **Cuscul Pivaral y otros** en contra del Estado de Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- f) Información y orientación en materia de derechos humanos de personas reclusas en los centros carcelarios con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común.
- g) Aplicación del control de convencionalidad y estándares internacionales que garantizan el goce de los derechos humanos de las personas reclusas en centros carcelarios con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común.
- h) Análisis comparativo del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros de detención con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común, de otros países y Guatemala.
- i) Factibilidad de la aplicación de la redención extraordinaria por humanidad a las personas adultas mayores o para personas con discapacidad por la prisión domiciliar.
- j) Análisis y estudio de jurisprudencia de Sentencias de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.
- k) Resuelve incidentes hipotéticos de "*libertad anticipada*", de "*redención de penas extraordinaria*" o de "*por motivos de salud*", aplicando la legislación nacional e internacional, las garantías judiciales, la protección judicial en su resolución judicial.

G



103
60
Ceb

25. Docente(s)

(Pendiente) se recomienda un Juez o Jueza de Ejecución Penal que aporte en la discusión de casos.

26. Metodología

Enfoque constructivista y trabajo en cooperación basado en competencias laborales.

Para el efecto, el o la docente expone:

- a) Los Derechos Humanos de las personas reclusas en centros de detención, dando énfasis en la correlación del control de convencionalidad y la legislación nacional en las resoluciones judiciales.
- b) Favorece la discusión sobre el análisis y estudio previo de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; caso **Chinchilla Sandoval y otros y Cuscul Pivaral y otros** ambas en contra del Estado de Guatemala.
- c) Califica las resoluciones judiciales con base en casos hipotéticos de incidentes de "*libertad anticipada*", de "*redención de penas extraordinaria*" o de "*por motivos de salud*", solicitado por una persona reclusa.

27. Evaluación

Evaluación diagnóstica, mediante la plataforma de educación a distancia, elaborará previo a la actividad académica una resolución judicial de un incidente hipotético de "*libertad anticipada*", de "*redención de penas extraordinaria*" o de "*por motivos de salud*", solicitada por una persona reclusa.

Evaluación actitudinal, se realiza al evidenciar el comportamiento demostrado por cada participante durante su proceso de formación, entre ellas aportes, preguntas o respuestas pertinentes a la actividad académica.

Evaluación permanente, durante el desarrollo del programa y en el taller práctico (el mismo se sugiere desarrollarlo en los laboratorios de la Escuela de



104
[Handwritten signature]

Estudios Judiciales) elabora resoluciones judiciales que cumplen con la inclusión del goce de los derechos humanos de las personas reclusas.

28. Modalidad

Presencial	X	Semipresencial	Virtual	
Horas		Horas presenciales	Horas	4
		Horas virtuales		

29. Temporalidad

Lugar	Fecha	Horario	Carga horaria
EEJ Guatemala	9 y 23 de Septiembre 2021	17:00 a 19:00	4 horas

30. Bibliografía:

- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (29 de febrero de 2016) Sentencia caso *Chinchilla Sandoval y otros* en contra del Estado de Guatemala.
- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (23 de agosto de 2018) Sentencia caso *Cuscul Pivaral y otros* en contra del Estado de Guatemala.
- ✓ Glenda Sánchez, (26 de Mayo de 2018) *Veinte reos con enfermedades terminales deben regresar a prisión, pide el Ministerio Público*, Prensa Libre, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.prenalibre.com/guatemala/justicia/condenados-guatemala-reos-enfermos-sistema-penitenciario-motin-prisiones-guate>

[Handwritten mark]



105

- ✓ Marisela Castañon, (15 de noviembre de 2016) Estigma, burocracia y confusiones: los desafíos que enfrenta la población reclusa, el Sistema Penitenciario registra ciento veinte personas con VIH/SIDA en las cárceles guatemaltecas, La Hora, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://lahora.gt/sp-registra-120-personas-VIH/Sida-las-carceles-guatemaltecas/>
- ✓ Abogacía Española, Consejo General, (18 de febrero de 2016) *Las enfermedades muy graves y con padecimientos incurables en prisión*, Derecho Penitenciario, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.abogacia.es/2016/02/18/las-enfermedades-muy-graves-y-con-padecimientos-incurables-en-prision/>
- ✓ ConSalud.es, Morir en libertad, (23 de julio de 2015) un derecho para los presos terminales, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de https://www.consalud.es/pacientes/morir-en-libertad-un-derecho-para-los-presos-terminales_19634_102.html
- ✓ Los derechos humanos y las prisiones, (2004), Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones, Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>
- ✓ Cesar Núñez, ONUSIDA, Dolores Pérez R, OPS, María Tallarico, PNUD, Vivian López, UNICEF, (s.f.), Análisis comparado sobre VIH/SIDA/Sida en los Sistemas Penitenciarios de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.unodc.org/documents/hiv-aids/publications/UNODC UNAIDS 2009 CENTRO AMERICA DIAGNOSTICO PRISON.pdf>



ORGANISMO JUDICIAL

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

102

CORRELATIVO ÚNICO DE GESTIÓN

GG-SPG-2021-8

~~SBARRERA~~

Correlativo

GG-SPG-2021-8-E4

Correlativo interno

GG-2021-6581

Fecha del Documento

04/08/2021

Unidad que remite el documento

Nombre Unidad:

GERENCIA GENERAL

Usuario:

SBARRERA (SANDRA ELIZABETH BARRERA GONZALEZ)

Descripción General:

REMITE INFORME SOLICITADO.

Anotación:

Operadores Asignados

Usuario

Nombre

AROCHA

ALFA GLADYS ROCHA ZAMORA

Magister
Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General
Organismo Judicial
Su Despacho

Estimada Gerente Sandoval Guerra:

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 13 del Decreto 512 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación se encuentra ejerciendo la defensa del Estado, en distintos casos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

En ese sentido, esta Institución se encuentra diligenciando el **Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala** ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"), el cual se encuentra en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

De esa cuenta, en Sentencia de fecha 29 de Febrero de 2016 (Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_312_esp.pdf), como medida de reparación la Corte IDH dispuso: **"6. El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia."** (énfasis propio).

En tal virtud, se solicita de sus buenos oficios, remitir **Informe Circunstanciado** con relación a los siguientes puntos:

1. Con Relación a las Capacitaciones indicar:
 - Si las capacitaciones al personal del Organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penas, ahondan en temas referentes a **garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud de las personas privadas de libertad** en general y en especial a privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas; de ser procedente remitir documentación de soporte





2

ORGANISMO JUDICIAL
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS

**CORRELATIVO ÚNICO DE
GESTIÓN**

GG-SPG-2021-8

RECEPCIONADO

Correlativo

GG-SPG-2021-8

Correlativo interno

GG-2021-6315

Fecha del Documento

26/07/2021

Unidad que remite el documento

Nombre Unidad:

GERENCIA GENERAL

Usuario:

SBARRERA (SANDRA ELIZABETH BARRERA GONZALEZ)

Descripción General:

SOLICITA INFORME CIRCUNSTANCIADO RELACIONADO CON EL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS. GUATEMALA ANTE LA CORTE INERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (EN ADELANTE CORTE IDH) EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. PARA ENTREGAR EL 4 DE AGOSTO DE 2021.

Anotación:

Operadores Asignados

Usuario

Nombre

AROCHA

ALFA GLADYS ROCHA ZAMORA



Guatemala, 02 de agosto de 2021
Oficio No. 3173-2021/AMPP/alhp

M.A.

Alba Ruth Sandoval Guerra

Gerente General
Organismo Judicial
Su Despacho

Estimada M.A. Sandoval Guerra:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias, en atención a la Providencia No. 1876-2021 de fecha 26 de julio del año en curso, mediante la cual remite Oficio No. UAI/IVH/seshofaz/1585-2021 de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Licenciada Isabel Velásquez Herrera, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicita información sobre las acciones realizadas por parte de la Escuela de Estudios Judiciales, en el cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala.

En ese sentido, me permito adjuntar al presente oficio, Informe Circunstanciado de las Actividades Académicas realizadas por la Escuela de Estudios Judiciales, cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de respeto y alta estima.

Atentamente,


Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
Directora a.i.



Adjunto lo indicado.

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esej

Hoy a las: _____

Por: _____

No. Folios: _____



Guatemala, 02 de agosto de 2021

M.A.

Alba Ruth Sandoval Guerra

Gerente General

Organismo Judicial

Su Despacho

Estimada M.A. Sandoval Guerra:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención a la Providencia No. 1876-2021 de fecha 26 de julio del año en curso, mediante la cual remite Oficio No. UAI/IVH/sesho-Ifaz/1585-2021 de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Licenciada Isabel Velásquez Herrera, Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicita información sobre las acciones realizadas por parte de la Escuela de Estudios Juciales, en el cumplimiento a la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala, las cuales fueron dirigidas a los Jueces de Ejecución Penal del Organismo Judicial.

En ese sentido, me permito rendir un Informe Circunstanciado, con relación a los siguientes puntos:

1.A Si las capacitaciones al personal del Organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penas, ahondan en temas referentes a garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud de las personas privadas de libertad en general y en especial a privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas.

Se han impartido las siguientes capacitaciones a los Jueces de Ejecución Penal:

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12. finca San Gaspar. aldea Santa Rosita. zona16. ciudad de Guatemala. C.A. PBX:2290-5757 www.oi.eob.gt/esei



AÑO 2017

- **CONVERSATORIO: "LIBERTAD ANTICIPADA POR HUMANIDADES"**, llevado a cabo el 30 de octubre del año dos mil diecisiete.

AÑO 2019

- **CURSO: LA EJECUCIÓN DE LA PENA Y SUS INCIDENCIAS PROCESALES**, llevado a cabo el 1º de octubre del año dos mil diecinueve.

AÑO 2020

- **CURSO: LA FUNCION JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, llevado a cabo el 13 de marzo de 2020.

AÑO 2021

- **CURSO: LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA**, llevado a cabo los días 12, 21 y 28 de abril de 2021.
- **CURSO: ANÁLISIS JURISDICCIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**, se está llevando a cabo actualmente, finaliza el 17 de agosto de 2021.
- **CONFERENCIA: ESTÁNDARES INTERNACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
16/02/2021 y 23/02/2021.

1.B Indicar si las capacitaciones son obligatorias u optativas y establecer cuál es el mecanismo para que todo el personal del Organismo Judicial, especialmente los Jueces Encargados de la Ejecución de las Penas, se instruya en la materia ordenada por la Corte IDH.

Existe capacitación por "Designación", en las cuales se nombra y designa a los participantes, estas son de carácter obligatorio y también está la modalidad de capacitación a través de "Convocatoria Abierta", en este caso los participantes se inscriben de manera voluntaria. En relación a los cursos impartidos a Jueces de Ejecución si son designados para recibirlos.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12. finca San Gaspar. aldea Santa Rosita. zona16. ciudad de Guatemala. C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.gt/esei



1.C Indicar si las capacitaciones son de carácter integral, si llevan una línea de estudios y preparación continúa; de ser procedente, remitir cronograma de las capacitaciones dadas y un bosquejo de la línea integral de estudios que sigue.

En lo que se refiere al área de **Formación Continua para Funcionarios Judiciales**, algunas capacitaciones se realizan por única vez, las cuales son presentadas de manera extraordinaria y son requeridas por Cámara Penal o Presidencia del Organismo Judicial, en otros casos a requerimiento de diversas instituciones vinculadas con el sector justicia y en otros por los diversos Cooperantes; mientras que otras capacitaciones pasan a formar parte de la Oferta Académica Anual.

Por aparte, dentro de los **Programas de Formación Inicial**, se encuentran los programas denominados PROFI destinado para aspirantes a Jueces de Paz y el otro programa destinado para aspirantes a Jueces de Primera Instancia, se le denomina PROFINS; ambos tienen una duración de ocho meses, en los cuales se contempla lo siguiente en la red curricular:

En el programa PROFI XVI:

Módulo VI. Aplicación jurisdiccional de los Derechos Humanos

1. Derechos Humanos y Derecho Internacional.

- 1.1 Concepto general sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 1.2 Las obligaciones de respeto y garantía y responsabilidad por violaciones a derechos humanos.
- 1.3 Criterios de interpretación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 1.4 Diferencia básica entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- 1.5 Estándares Internacionales en materia de derechos humanos: tratados internacionales, declaraciones, principios básicos, reglas mínimas, directrices, observaciones generales y finales,

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAJEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.eob.et/esei



recomendaciones y procedimientos especiales y jurisprudencia de tribunales internacionales de derechos humanos.

1.6 Rol de los funcionarios de justicia en la implementación de los derechos humanos.

2. Restricciones al ejercicio de los Derechos Humanos

- 2.1 Limitación al ejercicio de los derechos.
- 2.2 Suspensión de las obligaciones en estado de excepción.
- 2.3 La noción de estados de excepción en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- 2.4 El rol de juez en la protección de los derechos humanos en situaciones de excepción.

3. Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema universal.

- 3.1 La Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.2 Los principales instrumentos de Naciones Unidas sobre derechos humanos y su implementación
 - 3.2.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - 3.2.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - 3.2.3 Convención sobre la Prevención y Castigo del Delito de Genocidio.
 - 3.2.4 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
 - 3.2.5 La Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.**
 - 3.2.6 Convención sobre los Derechos del Niño
 - 3.2.7 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**
 - 3.2.8 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.
 - 3.2.9 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.**
 - 3.2.10 Convención Internacional para la protección de todas las personas con desaparición forzada.

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gasoar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.gob.et/esej



3.3 Mecanismos de protección de los Derechos Humanos del sistema universal

3.3.1 Mecanismos basados en los Tratados sobre Derechos Humanos.

- 3.3.1.1 Comité de Derechos Humanos.
- 3.3.1.2 Comité de derechos económicos, sociales y culturales.
- 3.3.1.3 Comité contra la tortura.
- 3.3.1.4 Comité contra la discriminación racial.
- 3.3.1.5 Comité de derechos del niño.
- 3.3.1.6 Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- 3.3.1.7 Comité de derechos de los trabajadores migrantes.

3.3.1.8 Comité de los derechos de las personas con discapacidad.

3.3.2. Mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas

- 3.3.2.1 Consejo de Derechos Humanos.
- 3.3.2.2 Procedimiento de denuncia.
- 3.3.2.3 Examen periódico universal.
- 3.3.2.4 Procedimiento especial (relatores especiales, grupos de trabajo).

3.4. Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema regional

3.5. Los mecanismos de protección de Derechos Humanos del sistema regional

- Taller: Principios en Derechos Humanos con enfoque de género, niñez y multiétnicidad



En el programa PROFINS XVIII se contempla lo siguiente:

I CICLO

FORMACIÓN GENERAL ÁREA AXIOLÓGICA

Módulo V. Aplicación Jurisdiccional de los Derechos Humanos. (en línea)

1. Marco conceptual de los Derechos Humanos.
 - 1.1. Definición, fuentes, características.
 - 1.2. Derechos Humanos contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - 1.3. Interseccionalidad como elemento fundamental de la tutela de Derechos Humanos.
2. Universalidad de los Derechos Humanos.
 - 2.1. Instituciones protectoras de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
 - 2.2. Sistemas de Protección de los Derechos Humanos.
 - 2.2.1 Universales.
 - 2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - 2.2.3 Pactos y Tratados Internacionales.
 - 2.2.4 Regionales.
 - 2.2.5 Sistema de Protección en el Ámbito Interamericano.
 - 2.2.5.1. Convención Americana de Derechos Humanos
 - 2.2.5.2. Comisión Internacional de Derechos Humanos
 - 2.2.5.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - 2.3 Procedimiento ante la Corte Interamericana de DDHH
 - 2.4 Casos que ha conocido la Corte Interamericana de DDHH contra el Estado de Guatemala.
 - 2.5 Jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH sobre el Proceso Penal y Garantías Constitucionales
3. Derechos Humanos Específicos.
 - 3.1. Derecho Internacional Humanitario.
 - 3.2. Derechos de las personas con discapacidad.**
 - 3.3. Derechos de las víctimas.
 - 3.4. Derechos de otros sectores vulnerables**

Escuela de Estudios Judiciales

"Formación para la Justicia y la Paz"

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

Lote 12, finca San Gaspar, aldea Santa Rosita, zona 16, ciudad de Guatemala, C.A. PBX:2290-5757 www.oj.eob.gt/esej



- 4. Elementos a contemplar para garantizar la perspectiva de Derechos Humanos en el ejercicio de la judicatura.
 - 4.1. Perspectiva de género.
 - 4.2. Medio Ambiente.
 - 4.3. Pueblos Indígenas.
 - 4.4. Justicia transicional.
- 5. **Taller: Aplicación y análisis de las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la formación de la decisión judicial.**
- 6. **Taller: Incorporación de los Estándares Internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con enfoque en derechos humanos, personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y pueblos indígenas en las resoluciones judiciales.**

II CICLO

FORMACIÓN PROCESAL Y ESPECIALIZACIÓN PENAL

Módulo IX. *Ámbito Jurisdiccional del ramo Derecho Penal y Procesal Penal.*

- 1. *Aplicación Jurisdiccional de los Convenios y Tratados en Derechos Humanos. Sentencias de la Corte Interamericana.*
- 2. *Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.*

Módulo XI. *Ámbito Jurisdiccional de Femicidio, Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas*

- 1. *Garantías y Principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.*
- 2. *Teoría de Género, perspectiva de género, metodología de género, derecho y género.*
- 3. *Funciones del Juez de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, Garantía, Control y Dirección del despacho judicial.*

Escuela de Estudios Judiciales
"Formación para la Justicia y la Paz"



- 4. Modelo de la Gestión del Despacho Judicial en los Juzgados de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y en los Tribunales de Sentencia.
- 5. *Ámbito de competencia del Juez de Primera Instancia.*
 - 5.1. Antecedentes.
 - 5.2. Principios Procesales que informan al Proceso Penal desde la Perspectiva de Género.
 - 5.3. Teoría del delito desde la perspectiva de género y los Derechos Humanos de las Mujeres.
 - 5.4. Tipo de acción Penal en los delitos de Femicidio, Violencia sexual, explotación y trata de Personas.
 - 5.5. Fases del Proceso Penal.
 - 5.5.1. Preparatoria.
 - 5.5.1.1. Clases de Incidentes.
 - 5.5.2. Intermedia.
 - 5.5.2.1. Procedimiento Abreviado.
 - 5.5.3. Juicio Oral y Público o debate.
 - 5.6. Medios de impugnación o vía recursiva.
- 5.7. Fase de ejecución penal.**
- 6. Aplicación Jurisdiccional de las Leyes Especiales relacionadas con Derechos Humanos de las Mujeres.
- 7. Estructura y redacción de las resoluciones judiciales con enfoque de Género.
- 8. Interpretación e Integración Jurídica.
- 9. Motivación, argumentación y fundamentación de Autos y Sentencias.
- 10. Técnicas en la conducción de audiencias en justicia especializada.
 - 10.1. Clínicas de conducción de audiencias (con énfasis en impugnaciones, la motivación y fundamentación de la sentencia).
 - 10.2. Declaración de la víctima como prueba anticipada
 - 10.3. Medios para evitar la revictimización (Cámara Gesell)
- 11. La reparación digna y transformadora
- 12. Aplicación Jurisdiccional de los Convenios y Tratados en Derechos Humanos.
 - 12.1. Taller: Aplicación de la herramienta para la incorporación del enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género en

Escuela de Estudios Judiciales

“Formación para la Justicia y la Paz”

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011

Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015

MA



la redacción de sentencias relativas a delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer.

12.2. Análisis de Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos con enfoque en Género

13. Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad, Corte Interamericana de Derechos Humanos

14. Conferencia: "Buenas prácticas en la aplicación de la reparación digna".

1.D Indicar si poseen un pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de Derechos Humanos, principalmente en temas de garantía de integridad, vida y salud de las personas privadas de libertad; de ser procedente acompañar documentación de soporte.

En relación al cronograma de actividades de las capacitaciones del área de Funcionarios Judiciales brindadas en materia de Derechos Humanos, se ha impartido lo siguiente:



**ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL**

**DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2021-2016**

No.	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	45	PROGRAMA: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	5/04/2021	19/04/2021
2	125	CURSO: ABORDAJE DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	29/05/2020	3/07/2020
3	6	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	27/01/2020	27/01/2020
4	114	PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	3/04/2019	10/04/2019
5	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	24/04/2019	24/04/2019
6	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	25/04/2019	25/04/2019
7	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	6/05/2019	6/05/2019
8	138	TALLER: SENSIBILIZACIÓN, DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	7/05/2019	7/05/2019

9	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	31/07/2019	31/07/2019
10	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	7/08/2019	7/08/2019
11	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	14/08/2019	14/08/2019
12	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	29/08/2019	29/08/2019
13	297	CURSO: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION EFICAZ A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	14/08/2019	14/08/2019
14	7	TALLER: SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	28/01/2019	28/01/2019
15	145	GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, LA VÍA EFECTIVA PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	9/04/2018	9/04/2018
16	147	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	17/04/2018	17/04/2018
17	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	26/04/2018	26/04/2018
18	149	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	27/04/2018	27/04/2018

19	165	SENSIBILIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	23/04/2018	23/04/2018
20	226	CURSO DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COMUNIDAD LGBTI	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	26/06/2018	26/06/2018
21	234	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	21/06/2018	21/06/2018
22	236	CAPACITACIÓN BARRERAS ESTRUCTURALES PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	25/06/2018	25/06/2018
23	282	SEMINARIO SALUD MENTAL, DISCAPACIDAD Y PROCESO JUDICIAL	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	18/09/2018	19/09/2018
24	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	5/09/2018	5/09/2018
25	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	19/09/2018	19/09/2018
26	306	CURSO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA CARTA DE GUATEMALA	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	26/09/2018	26/09/2018
27	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	7/02/2018	7/02/2018
28	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	21/03/2018	21/03/2018

29	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	11/04/2018	11/04/2018
30	36	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	18/04/2018	18/04/2018
31	68	CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	27/02/2018	24/04/2018
32	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	25/07/2017	25/07/2017
33	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	26/07/2017	26/07/2017
34	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	1/08/2017	1/08/2017
35	195	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA AUXILIARES JUDICIALES	8/08/2017	8/08/2017
36	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	28/08/2017	28/08/2017
37	198	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	29/08/2017	29/08/2017
38	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	22/08/2017	22/08/2017

39	219	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	23/08/2017	23/08/2017
40	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	11/09/2017	11/09/2017
41	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	12/09/2017	12/09/2017
42	259	TALLER SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	13/09/2017	13/09/2017
43	318	TALLER MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	18/10/2017	18/10/2017
44	A019-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Personal Administrativo	30/03/2016	27/05/2016
45	AUXJO 07-16	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Auxiliar Judicial	25/04/2016	25/04/2016
46	AUXJO 23-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	9/06/2016	23/06/2016
47	J063-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimula	30/03/2016	27/05/2016
48	J080-16	PROGRAMA DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Quetzaltenango	19/05/2016	3/06/2016

49	J115-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Regional Chiquimula	13/06/2016	27/06/2016
50	J117-16	PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD B-LEARNING	Regional Chiquimula	4/07/2016	18/07/2016



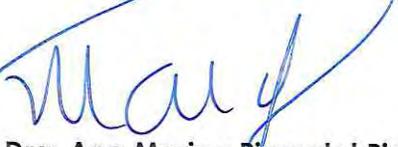


1.E INFORMACION ADICIONAL QUE SE CONSIDERA PERTINENTE REFERENTE A LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL CON ENFASIS A LOS JUECES DE EJECUCION.

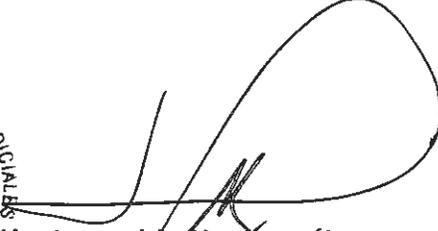
No.	AÑO	ACTIVIDAD ACADÉMICA
1	2021	TALLER. ANALISIS Y ESTUDIO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. CASO CHINCHILLA SANDOVAL y OTROS vs. GUATEMALA (dictada el 29 de febrero de 2016)
2	2021	TALLER "ANALISIS Y ESTUDIO DE LA SENTENCIA CASO CHINCHILLA SANDOVAL y OTROS vs. GUATEMALA (sentencia del 29 de febrero de 2016) CASO CUSCUL PIVARAL y OTROS vs. GUATEMALA (dictada el 23 de agosto de 2018)

Los siguientes Talleres se implementaran en la oferta académica para Jueces de Ejecución, de Primera Instancia Penal y Femicidio, de Paz y Magistrados del ramo Penal y Femicidio; por aparte, se incluirán para aspirantes a Jueces de Primera Instancia dentro **XVIII PROFINS**, así como en la implementación del XVII PROFI, la cual se realizará el 09 y 16 de septiembre de 2021. Se adjuntan los diseños curriculares de ambos.

Atentamente, nos suscribimos de usted, con muestras de consideración y respeto.


Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta
 Directora a.i.
 Escuela de Estudios Judiciales




Lic. Leopoldo Liu-González
 Asesor Jurídico
 Escuela de Estudios Judiciales



TALLER

Análisis y estudio de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

“Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala”

Sentencia del 29 de febrero de 2016



ÍNDICE

1.	Certificación otorgada	
2.	Justificación	
3.	Objetivo	
4.	Perfil de ingreso	
5.	Perfil de egreso	
6.	Destinatarios	
7.	Competencia general	
8.	Competencias específicas	
9.	Contenido programático	
10.	Docentes	
11.	Metodología	
12.	Evaluación	
13.	Modalidad	
14.	Temporalidad	
15.	Bibliografía	



1. Certificación otorgada (marque con una X)

Diploma de Aprobación

Diploma de Participación

2. Justificación

En la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referida al caso **Chinchilla Sandoval y otros contra la República de Guatemala**; en dicha sentencia, en la sección IV. **Reparaciones**, la Corte estableció que su Sentencia constituye *per se* una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó al Estado: (...) ii) *adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas*, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, así como llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino –COF-. Con respecto a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Una persona recluida que sufre de una enfermedad grave como la Hepatitis C, el sida, un cáncer terminal, o enfermedades mentales severas no puede pensar en cometer nuevos delitos o fugarse, cuando su estado de salud le impide en ocasiones moverse o está sometido a un estricto tratamiento, que le obliga a tomar una determinada medicación que tiene que ser suministrada con cierta habitualidad, lo que viene a ser completamente incompatible con un riesgo de fuga, para el caso de la señora Chinchilla Sandoval condenada a treinta años

Escuela de Estudios Judiciales
 “Formación para la Justicia y la Paz”



quien ingresó al COF en mal estado de salud, habiéndole realizado distintos exámenes médicos y diagnósticos, de los cuales se detectaron un conjunto de enfermedades, síntomas o padecimientos, en particular diabetes mellitus e hipertensión arterial. Con posterioridad y como consecuencia del deterioro de salud, sufrió la amputación de una de sus piernas y una disminución en su vista, lo cual le generó una discapacidad física y sensorial, adicionalmente otros síntomas o posibles padecimientos tanto físicos como mentales, posteriormente sin existir constancia de su evolución o tratamiento, mostró síntomas de desnutrición crónica y depresión severa con riesgo suicida; pese a que habiendo sido atendida por el Médico del propio COF y habiéndosele autorizado por el Juzgado de Ejecución Penal el asistir a hospitales públicos su salud no mejoraba, en mayo de 2004 sufrió una caída en su silla de ruedas y habiendo recibido asistencia inmediata por las otras internas, la enfermera y los bomberos no respondió y se declaró su muerte.

El defensor público y abogado particular de la Señora Chinchilla Sandoval promovieron incidentes de “libertad anticipada”, de “redención de penas extraordinaria” y “por enfermedad terminal”; ante el Juzgado de Ejecución Penal, el juzgado recibió información técnica, profesional y médica consistente y periódica sobre la falta de capacidad del COF para brindarle un tratamiento adecuado ante un franco deterioro progresivo de salud durante sus últimos dos años de vida. Dicho juzgado y la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, en apelación declararon sin lugar los incidentes con base, entre otras, en las siguientes razones: que la diabetes “no debía ser considerada en ese momento como una enfermedad terminal”; no llevaba cumplida ni la mitad de la pena impuesta; no acreditó haber realizado actos altruistas, de heroísmo o de cualquier relevancia humanitaria requisitos establecidos en la Ley de Redención de Penas.



En atención a lo suscitado, la Escuela de Estudios Judiciales promoviendo la sensibilización y atención de procesos similares, se programa el Taller de socialización de la Sentencia condenatoria en contra del Estado de Guatemala, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al Caso Chinchilla Sandoval y otros en contra del Estado de Guatemala.

3. Objetivo

Sensibilizar a juezas, jueces, magistradas y magistrados del ramo penal y de ejecución penal, como a jueces y juezas de primera instancia suplentes, en darle la importancia debida y promover la celeridad de los procesos con características similares al caso Chinchilla Sandoval y el respeto del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad, en los casos que les sean asignados.

4. Perfil del ingreso

Jueces, juezas, magistradas y magistrados del ramo penal de regiones Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, juezas y jueces de ejecución penal, jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes

5. Perfil de egreso

Jueces, juezas, magistradas y magistrados del ramo penal de regiones Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, juezas y jueces de ejecución penal, jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes; sensibilizados en dar la importancia debida a los procesos con características similares al caso Chinchilla Sandoval, respetando los derechos humanos de personas reclusas en centros





carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad.

6. Destinatarios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
Juezas, jueces, magistradas y magistrados del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, Jueces y juezas de ejecución penal Jueces y juezas de Primera Instancia Suplentes	xx por región

7. Competencia General:

Analizan el cumplimiento del derecho a la salud y el deber de prevención en condiciones carcelarias conforme la Sentencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el *caso Chinchilla Sandoval* y otros contra la República de Guatemala.

8. Competencias Específicas

- Reconocen que el deber de garantía es el deber de prevención como inherente al respeto a las mujeres, especialmente de aquellas con enfermedades terminales en centros de reclusión.
- Refuerzan las medidas tendientes a afrontar la discriminación, a la integridad de la persona y a la vida, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas reclusas.
- Promueven el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial, como del control de convencionalidad.



26

9. Contenido programático

Temas a desarrollar:

- a) Análisis y estudio de la Sentencia del 29 de febrero de 2016, caso ***Chinchilla Sandoval y otros*** en contra del Estado de Guatemala, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- b) Información y orientación en materia de derechos humanos de personas reclusas en los centros carcelarios
- c) Resuelve incidentes de “*libertad anticipada*”, de “*redención de penas extraordinaria*” o de “*por enfermedad terminal*”, aplicando la legislación nacional, las garantías judiciales, la protección judicial y el control de convencionalidad.

10. Docente(s)

Dr. Rodrigo Jiménez Docente Fundación Justicia y Género. Costa Rica

11. Metodología

Enfoque constructivista y trabajo en cooperación basado en competencias laborales. Para el efecto, las actividades de aprendizaje y la evaluación son acordes a este enfoque y se privilegia el empleo del método socrático y método de casos, con exposición oral dinamizada por parte de los docentes.

Desde esta perspectiva, la actividad se centra en la persona participante, en sus conocimientos y experiencias previas, así como el contexto en el que se desarrolla; el facilitador o docente, se transforma en guía de este proceso.



12. Evaluación

Evaluación diagnóstica, mediante la plataforma de educación a distancia, elaborara una resolución judicial de un incidente de *“libertad anticipada”*, de *“redención de penas extraordinaria”* o de *“por enfermedad terminal”*.

Evaluación actitudinal, comprende la valoración que se realiza del comportamiento demostrado por cada participante durante su proceso de formación.

Evaluación permanente, durante el desarrollo del programa y en el taller práctico (el mismo se sugiere desarrollarlo en los laboratorios de la Escuela de Estudios Judiciales).

13. Modalidad

Presencial	X	Semipresencial		Virtual	
Horas	2.5	Horas presenciales		Horas	4
		Horas virtuales			

14. Temporalidad

Lugar	Fecha	Horario	Carga horario
EEJ Guatemala	16/09/2021	17:00 a 19:00	2 horas
	23/09/2021	1700 a 19:00	2 horas



28

15. Bibliografía:

- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (29 de febrero de 2016) Sentencia caso ***Chinchilla Sandoval y otros*** en contra del Estado de Guatemala.

- ✓ Abogacía Española, Consejo General, (18 de febrero de 2016) ***Las enfermedades muy graves y con padecimientos incurables en prisión***, Derecho Penitenciario, Recuperado de <https://www.abogacia.es/2016/02/18/las-enfermedades-muy-graves-y-con-padecimientos-incurables-en-prision/>

- ✓ ConSalud.es, Morir en libertad, (23 de julio de 2015) un derecho para los presos terminales, Recuperado de https://www.consalud.es/pacientes/morir-en-libertad-un-derecho-para-los-presos-terminales_19634_102.html

- ✓ Glenda Sánchez, (26 de Mayo de 2018) ***Veinte reos con enfermedades terminales deben regresar a prisión, pide el Ministerio Público***, Prensa Libre, Recuperado de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/condenados-guatemala-reos-enfermos-sistema-penitenciario-motin-prisiones-guate>



29

TALLER

Análisis y estudio de sentencias de la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

“Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala”

Sentencia del 29 de febrero de 2016

Y

“Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala”

Sentencia del 23 de agosto de 2018

61

Escuela de Estudios Judiciales

“Formación para la Justicia y la Paz”

Acreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2011
Reacreditación Internacional Norma de Calidad RIAEJ 1000:2015



ÍNDICE

1.	Certificación otorgada	3
2.	Justificación	3
3.	Objetivos	7
4.	Perfil de ingreso	8
5.	Perfil de egreso	8
6.	Destinatarios	8
7.	Competencia general	9
8.	Competencias específicas	9
9.	Contenido programático	9
10.	Docentes	10
11.	Metodología	11
12.	Evaluación	11
13.	Modalidad	12
14.	Temporalidad	12
15.	Bibliografía	12



16. Certificación otorgada (marque con una X)

Diploma de Aprobación

Diploma de Participación

17. Justificación

Los derechos humanos son *per se* derechos y libertades fundamentales para la existencia humana. Son intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una persona haya cometido un delito o infringido una ley, en este marco, los instrumentos de derechos humanos, desde la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta textos específicos como las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión o la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ofrecen un conjunto de normas que los funcionarios judiciales y el sector justicia debe conocer.

Para el presente Taller de análisis y estudio de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el caso **Chinchilla Sandoval y otros contra la República de Guatemala**; en el resumen de la Sentencia Sección IV. **Reparaciones**, la Corte estableció que su Sentencia es una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó al Estado: "(...) ii) *adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, así como llevar a cabo una serie de jornadas de*



32

información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino –COF–. En ese respecto se estaría dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Una persona recluida que sufre de una enfermedad grave como la Hepatitis C, el sida, un cáncer terminal, o enfermedad común severa no puede pensar en cometer nuevos delitos o fugarse, cuando su estado de salud le impide en ocasiones moverse o está sometido a un estricto tratamiento, que le obliga a tomar una determinada medicación que tiene que ser suministrada con cierta habitualidad, lo que viene a ser completamente incompatible con un riesgo de fuga, para el caso de la señora Chinchilla Sandoval condenada a treinta años quien ingresó al COF en mal estado de salud, habiéndole realizado distintos exámenes médicos y diagnósticos, consta en el Resumen de la Sentencia que *“de los cuales se detectaron un conjunto de enfermedades, síntomas o padecimientos, en particular diabetes mellitus e hipertensión arterial. Con posterioridad y como consecuencia del deterioro de salud, sufrió la amputación de una de sus piernas y una disminución en su vista, lo cual le generó una discapacidad física y sensorial”*, consecuentemente y derivado de la amputación se vio forzada a usar silla de ruedas, en mayo de 2004 sufrió una caída aparatosa y a pesar de haber recibido asistencia inmediata por las otras internas, la enfermera y los bomberos no respondió y se declaró su muerte.

Consta en el Resumen de la Sentencia que el defensor público y abogado particular de la Señora Chinchilla Sandoval promovieron incidentes de “libertad anticipada”, de “redención de penas extraordinaria” y “por enfermedad terminal”; ante el Juzgado de Ejecución Penal, y que *“el juzgado recibió información técnica, profesional y médica consistente y periódica sobre la falta de capacidad del COF para brindarle un tratamiento adecuado ante un franco deterioro progresivo de salud durante sus últimos dos años de vida. Dicho*



juzgado y la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, en apelación declararon sin lugar los incidentes con base, entre otras, en las siguientes razones: que la diabetes “no debía ser considerada en ese momento como una enfermedad terminal”; no llevaba cumplida ni la mitad de la pena impuesta; no acreditó haber realizado actos altruistas, de heroísmo o de cualquier relevancia humanitaria requisitos establecidos en la Ley de Redención de Penas”. Las personas reclusas tienen el derecho humano y la ley les permite hacer sus requerimientos ante los Juzgados de Ejecución y es deber de los Funcionarios Judiciales considerar cada caso aisladamente, prestando la diligencia debida al resolver.

Respecto a la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, referida al caso **Cuscul Pivaral y otros contra la República de Guatemala**, en la sección B.3 **Garantías de no repetición**, B.3.1. Alegatos de la Comisión y de las Partes, se indica en el numeral 221. La Comisión solicitó que la Corte ordene al Estado; se requiere “(...) iii) *la implementación de programas de capacitación al personal de hospitales públicos*”, y en el 229. “*En cuarto lugar, como una forma de contribuir a que hechos como los del presente caso no se repitan, la Corte estima conveniente ordenar al Estado la realización de una campaña nacional de concientización y sensibilización, dirigida a personas que viven con el VIH, funcionarios públicos, y a la población en general, sobre los derechos de las personas que viven con el VIH, sobre las obligaciones que las autoridades tienen en su atención, y sobre la necesidad de respetar a las personas que viven con esta condición*”. Lo cual es aplicable en lo que corresponde a la competencia del Sector Justicia.

Según publicación en el diario La Hora el 15 de noviembre 2016, el Sistema Penitenciario (SP) indicó que ciento veinte (120) personas privadas de libertad entre hombres y mujeres, tienen el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); sin embargo, se consideran que el número de personas con VIH puede ser mayor, pues no todos los detenidos saben que padecen la enfermedad o



temen decirlo debido al estigma que aún persiste. En tanto, quienes tienen sida –condición causada por el VIH que ataca al sistema inmunológico– enfrentan varios desafíos cuando necesitan salir de la prisión o ingresar sus medicamentos; estos últimos suelen ser confundidos con drogas no permitidas en los centros carcelarios”.

Según publicación en Prensa Libre del 26 de mayo de 2018, El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), registra cuarenta (40) casos de sus representados con alguna enfermedad terminal, coinciden con que no todos los detenidos informan sobre su situación, sino hasta que se registran emergencias.

Por otra parte el estigma y la discriminación no son los únicos desafíos que enfrentan las personas privadas de libertad que viven con VIH/SIDA, pues a esto se suma la problemática con la confusión con drogas que puede surgir por el ingreso de sus medicamentos para lo cual requieren que se gestione orden judicial; adicionalmente surgen los inconvenientes cuando deben ser trasladados a hospitales, en donde también deben observarse protocolos de seguridad aunado a la falta de higiene, manejo de residuos entre otros; los médicos de las clínicas de las cárceles, deben determinar el estado de salud del o la interna para poder obtener el permiso de traslado, salvo casos de convulsiones, fiebre alta que no es controlable o la gravedad del caso, el o la Directora del Centro autorizan para que se le traslade con la custodia respectiva.

Conforme el análisis comparado sobre VIH/SIDA/Sida en los Sistemas Penitenciarios que realizó en forma conjunta con otros organismos internacionales la OUSIDA, indican que en los centros penitenciarios de El Salvador y Nicaragua cuentan con médicos que se ven limitados en función de la gran cantidad de personas por centro, que en Honduras cuentan con Centros de Atención Integral (CAI) y con el apoyo de Organizaciones no



gubernamentales que atienden a la población reclusa, siendo esta nación la que está más avanzada en los protocolos de atención a población reclusa con VIH/Sida, sin embargo enfrentan problemas como la interrupción o abandono de tratamientos, y la carencia de protocolos para la atención odontológica.

En atención a esta problemática, la Escuela de Estudios Judiciales promoviendo la sensibilización y atención de procesos similares, se programa el Taller de análisis y estudio de las Sentencias condenatorias en contra del Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso **Chinchilla Sandoval y otros** y caso **Cuscul Pivaral y otros**, como herramientas útiles para fundamentar sus resoluciones judiciales.

18. Objetivos

- ✓ Sensibilizar a jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula, para que le brinden la importancia debida y promover la celeridad de los procesos con características similares a los casos Chinchilla Sandoval y Cuscul Pivaral.
- ✓ Respetar del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros carcelarios, como de las garantías judiciales, la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad.

19. Perfil de ingreso

Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula.

20. Perfil de egreso

Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala,



Quetzaltenango y Chiquimula; sensibilizados en dar la importancia debida a la aplicación del respeto a los Derechos Humanos de las personas reclusas en centros carcelarios con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común, como de las garantías judiciales, la protección judicial y la aplicación del control de convencionalidad.

21. Destinatarios

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
Jueces y juezas de ejecución penal, de Primera Instancia Suplentes y Funcionarios Judiciales del ramo penal de las regiones de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula	Grupo A y B

22. Competencia general

Analiza y brinda la importancia debida al cumplimiento del derecho humano a la salud y el deber de prevención en condiciones carcelarias de personas con enfermedades terminales crónicas, terminales como el VIH/SIDA o de enfermedad común, conforme las Sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

23. Competencias Específicas

- Reconoce la importancia de garantizar el goce de los derechos humanos de las personas reclusas en los centros carcelarios, especialmente de aquellas que por motivos de salud requieren un beneficio.
- Otorga con la debida diligencia los beneficios de redención de penas u otro por motivos de salud, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas reclusas.
- Promueve el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial, como del control de convencionalidad en cuanto a la factibilidad de la redención



28

25. Docente(s)

(Pendiente) se recomienda un Juez o Jueza de Ejecución Penal que aporte en la discusión de casos.

26. Metodología

Enfoque constructivista y trabajo en cooperación basado en competencias laborales.

Para el efecto, el o la docente expone:

- a) Los Derechos Humanos de las personas reclusas en centros de detención, dando énfasis en la correlación del control de convencionalidad y la legislación nacional en las resoluciones judiciales.
- b) Favorece la discusión sobre el análisis y estudio previo de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; caso **Chinchilla Sandoval y otros y Cuscul Pivaral y otros** ambas en contra del Estado de Guatemala.
- c) Califica las resoluciones judiciales con base en casos hipotéticos de incidentes de *“libertad anticipada”*, de *“redención de penas extraordinaria”* o de *“por motivos de salud”*, solicitado por una persona reclusa.

27. Evaluación

Evaluación diagnóstica, mediante la plataforma de educación a distancia, elaborará previo a la actividad académica una resolución judicial de un incidente hipotético de *“libertad anticipada”*, de *“redención de penas extraordinaria”* o de *“por motivos de salud”*, solicitada por una persona reclusa.

Evaluación actitudinal, se realiza al evidenciar el comportamiento demostrado por cada participante durante su proceso de formación, entre ellas aportes, preguntas o respuestas pertinentes a la actividad académica.

Evaluación permanente, durante el desarrollo del programa y en el taller práctico (el mismo se sugiere desarrollarlo en los laboratorios de la Escuela de



39

Estudios Judiciales) elabora resoluciones judiciales que cumplen con la inclusión del goce de los derechos humanos de las personas reclusas.

28. Modalidad

Presencial	X	Semipresencial		Virtual	
Horas		Horas presenciales		Horas	4
		Horas virtuales			

29. Temporalidad

Lugar	Fecha	Horario	Carga horaria
EEJ Guatemala	9 y 23 de Septiembre 2021	17:00 a 19:00	4 horas

30. Bibliografía:

- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (29 de febrero de 2016) Sentencia caso **Chinchilla Sandoval y otros** en contra del Estado de Guatemala.
- ✓ Corte Interamericana de Derechos Humanos, (23 de agosto de 2018) Sentencia caso **Cuscul Pivaral y otros** en contra del Estado de Guatemala.
- ✓ Glenda Sánchez, (26 de Mayo de 2018) **Veinte reos con enfermedades terminales deben regresar a prisión, pide el Ministerio Público**, Prensa Libre, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/condenados-guatemala-reos-enfermos-sistema-penitenciario-motin-prisiones-guate>



- ✓ Marisela Castañon, (15 de noviembre de 2016) Estigma, burocracia y confusiones: los desafíos que enfrenta la población reclusa, el Sistema Penitenciario registra ciento veinte personas con VIH/SIDA en las cárceles guatemaltecas, La Hora, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://lahora.gt/sp-registra-120-personas-VIH/Sida-las-carceles-guatemaltecas/>
- ✓ Abogacía Española, Consejo General, (18 de febrero de 2016) *Las enfermedades muy graves y con padecimientos incurables en prisión*, Derecho Penitenciario, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.abogacia.es/2016/02/18/las-enfermedades-muy-graves-y-con-padecimientos-incurables-en-prision/>
- ✓ ConSalud.es, Morir en libertad, (23 de julio de 2015) un derecho para los presos terminales, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de https://www.consalud.es/pacientes/morir-en-libertad-un-derecho-para-los-presos-terminales_19634_102.html
- ✓ Los derechos humanos y las prisiones, (2004), Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones, Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>
- ✓ Cesar Núñez, ONUSIDA, Dolores Pérez R, OPS, María Tallarico, PNUD, Vivian López, UNICEF, (s.f.), Análisis comparado sobre VIH/SIDA/Sida en los Sistemas Penitenciarios de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, Recuperado el 12 de diciembre de 2018 de https://www.unodc.org/documents/hiv-aids/publications/UNODC_UNAIDS_2009_CENTRO_AMERICA_DIAGNOSTICO_PRISON.pdf

40



Presidencia
Cámara Penal

Guatemala, 03 de agosto de 2021
Oficio No. 217-2021/ Ref. PCP-atl

Magister
Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.
Organismo Judicial
Presente

Estimada señora Gerente:

De conformidad con el punto segundo de las actas de la Corte Suprema de Justicia números 45-2019 y 40-2020, de fechas 11 de octubre de 2019 y 12 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la opinión consultiva de la Corte de Constitucionalidad del 8 de octubre de 2019, emitida dentro del expediente 5477-2019.

De manera atenta y en respuesta a su Oficio 1820 en el cual remiten copia de oficio enviado por la Procuraduría General de la Nación Ref. UAI/IVH/eseho-lfaz/1585-2021, refiriéndose al caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala, solicitando que se le proporcione informe circunstanciado en relación a las capacitaciones dirigidas especialmente a Jueces de Ejecución de Penal al respecto.

Por lo anterior, esta Presidencia manifiesta:

- El tema de las capacitaciones dirigidas a los funcionarios judiciales de este Organismo Judicial, está a cargo de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, por lo que se le solicitó la información requerida.
- Se adjunta informe proporcionado por la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, al respecto.
- También acompañamos copia del Informe de la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial, a esa Gerencia en el mismo tema.

Sin otro particular, atentamente,

Dr. Josué Felipe Baquix
Magistrado Vocal V y Presidente de
Cámara Penal. Corte Suprema de Justicia



42

ORGANISMO JUDICIAL GERENCIA GENERAL

Guatemala, C. A.

26 de julio de 2021

Oficio 1820

Señor Magistrado:

De manera atenta me dirijo a usted permitiéndome remitirle copia del oficio de la Procuraduría General de la Nación No. Ref. UAI/IVH/eseho-lfaz/1585-2021 de fecha 26/07/2021, en el que se refiere al caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala y solicita se les proporcione informe circunstanciado en relación a las capacitaciones especialmente, a los Jueces de Ejecución de Penas.

Lo anterior para su conocimiento y lo que tenga a bien disponer, dado que la Procuraduría en mención nos fija plazo para la entrega de dicha información.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,



M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.

Ref GG-SPG-2021-8/ar
Adjunto lo indicado.

Doctor
Josué Felipe Baquix
Magistrado Vocal V de la
Corte Suprema de Justicia y
Presidente de la Cámara Penal
Su Despacho


 PRESIDENCIA DE LA CAMARA PENAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 27 JUL 2021
 ROYALAS
 PCR

[Handwritten mark]

ORGANISMO JUDICIAL GERENCIA GENERAL

URGENTE

Guatemala, C. A.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
ORGANISMO JUDICIAL
RECEPCION

RECIBIDO

28 JUL 2021

HOY A LAS 15:30 HRS. MTS
POR: *Dimora*

00023857

PROVIDENCIA No. 1876

GERENCIA GENERAL, Guatemala, veintiséis de julio de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: Procuraduría General de la Nación informa que se encuentra diligenciando el caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala y solicita informe circunstanciado relacionado con las capacitaciones al personal del organismo Judicial, especialmente a los Jueces de Ejecución de Penal.

Ref.: Oficio No. UAI/IVH/eseho-lfaz/1585-2021 de fecha 26/07/2021 # GG-SPG-2021-8/ar

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia, compuesta de dos (2) folios. II) Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la **Escuela de Estudios Judiciales**, para que, tomando en consideración el plazo fijado, se sirva remitir a esta Gerencia informe circunstanciado relacionado con el requerimiento planteado por la Procuraduría General de la Nación a más tardar para el lunes 2 de agosto de 2021.

[Signature]

M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra
Gerente General a.i.



ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
DEL ORGANISMO JUDICIAL
DIRECCION

RECIBIDO

28 JUL 2021

HOY A LAS _____ HRS. MTS

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
DEL ORGANISMO JUDICIAL
DIRECCION

RECIBIDO

29 JUL 2021

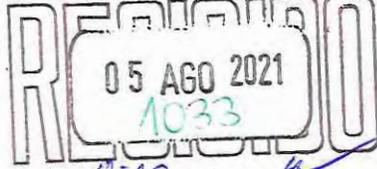
HOY A LAS _____ HRS. MTS

[Signature]



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación



Hora: 01-10 Firma: [Signature]

Oficio No. 771-2021

REF.DGSP.SRS.SERMED.ACHJ/mc

Guatemala, 27 de julio de 2021

Licenciada

Isabel Velásquez Herrera

Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales

Procuraduría General de la Nación

Su despacho

Respetable Velásquez Herrera:

De manera atenta me dirijo a usted, para dar respuesta al **Oficio REF.UAI/IVH/eseho-lfaz/1586-2021** de fecha 26 de julio en solicitud de un informe circunstanciado acerca del Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que a continuación se da respuesta a lo solicitado:

1. Con relación a las capacitaciones indicar:

- *Si las capacitaciones al personal del sistema penitenciario ahondan en temas referentes a garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud de las personas privadas de libertad en general y privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas, remitir documentación de soporte;*
- *Indicar si las capacitaciones son obligatorias u optativas y establecer cuál es el mecanismo para que todo el personal que se relaciona con las personas privadas de libertad se instruya en la materia ordenada por la Corte ICH;*
- *Indicar si las capacitaciones son de carácter integral, si llevan un alineamiento de estudios y preparación continua; de ser procedente, remitir cronograma de las capacitaciones y un bosquejo de la línea integral de estudios que sigue;*
- *Indicar si poseen un pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de derechos humanos, principalmente en temas de garantía de integridad, vida y salud de las personas privadas de libertad; de ser procedente acompañar documentación de soporte;*
- *Remitir cualquier otra información que estimen pertinente referente a las capacitaciones del personal del sistema penitenciario;* La Escuela de Estudios Penitenciarios es un Órgano Sustantivo según el Artículo 38 del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario teniendo dentro de sus funciones las siguientes:



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

Coordinar la participación del personal en seminarios, simposios, realizar ciclos de estudios, conferencias, talleres, mesas redondas y otras actividades que sean necesarias para el fortalecimiento del personal del Sistema Penitenciario.

Por lo anterior, esta Casa de Estudios se permite indicar las capacitaciones siguientes:

Cursos acreditados por Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de Seguridad y por el Instituto de Administración Pública, se encuentra el **Curso Básico y el Curso de Formación de Agentes**

En relación al **Curso Básico se encuentra el primer módulo** relativo a la Ciencias jurídicas, dicho contenido inherente a los derechos humanos es el siguiente:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Reglas de Nelson Mandela. (Reglas Mínima del tratamiento de los Reclusos).
- Reglas de Bangkok. (Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad, para las mujeres delincuentes y sus comentarios.
- Reglas de Tokio. (reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad).
- Reglas de Brasilia. (referente a las 100 reglas de Brasilia, sobre acceso a la justicia, de las personas en condición de vulnerabilidad.

A la vez el Curso Básico Penitenciario en el tercer módulo titulado Derechos Humanos cuenta con el siguiente contenido:

Derechos Humanos:

- Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos
- Procesos históricos de los Derechos Humanos
- Fundamentos de los Derechos Humanos Internacionales y Nacionales
- Derechos humanos de las personas Reclusas
- Derechos humanos afectados por el encarcelamiento
- Vinculación de los Derechos Humanos en el Régimen progresivo.
- Derechos Humanos y sus características en la rehabilitación los reclusos.
- Situación actual de los Derechos Humanos de la Ciudadanía Estado Guatemalteco.
- Relación de Derechos Humanos y reinserción Social
- Importancia de proteger la dignidad de las personas Reclusas

Supervisión de Grupos Vulnerables:

- Grupos especiales de personas reclusas.
- Identificación de grupos sociales en los centros penales.
- Tipos de discriminación.
- Mujeres reclusas.
- Niños menores de cuatro años, convivencia materna.



SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO



BICENTENARIO
GUATEMALA
2021-2021

- Pandillas y delito de alto impacto
- Reclusas(os) de la tercera edad, extranjeras o de minorías étnica.
- Reclusas (os) con Capacidades Especiales.
- Reclusas(os) con enfermedades crónicas contagiosas (VIH).
- Reclusas(os) condenadas a muerte.
- Reclusas(os) con problemas de drogadicción.
- Prevención del suicidio en centros penales.
- SVET.

En relación al **Curso de Formación de Agentes Penitenciarios** se encuentra el **quinto módulo** relativo a la Administración General y Penitenciaria, dicho contenido inherente a los derechos humanos es el siguiente:

- ✓ Introducción al tema de: Guarda y custodia de las personas Reclusos (as).
- ✓ El Régimen Progresivo y sus fases.
- ✓ Los equipos multidisciplinarios y la función de sus integrantes.
- ✓ Los beneficios penitenciarios.
- ✓ Clasificación de los Reclusos (as).
- ✓ Régimen Disciplinario
- ✓ Derecho a la salud y alimentación.

Cuya competencia es: **“Conocer sobre la custodia de las personas reclusas para el resguardo de la sociedad.”**

Así mismo el Sistema Penitenciario a través de la Escuela de Estudios Penitenciarios Constantemente capacita al Personal Penitenciario en el Tema de derechos humanos siendo estos inherentes a la persona humana. Las capacitaciones anteriormente impartidas en los dos trimestres anteriores e inicio del tercer trimestre han sido con la ayuda de las siguientes instituciones:

- ✓ Bomberos Voluntarios
- ✓ Programa de Tuberculosis del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.				
No.	TEMA	PARTICIPANTES	METODO	RESULTADO
01	CURSO PRIMEROS AUXILIOS EN EL AMBITO PENITENCIARIO	Elementos de la Unidad de Requisas y Traslados Grupo Elite.	Presencial	Satisfactorio (en proceso)
TOTAL DE PARTICIPANTES CAPACITADOS				181



SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN EL MES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2021.				
No.	TEMA	PARTICIPANTES	METODO	RESULTADO
05	CURSO OPERACIONES TACTICAS, UNIDAD DE REQUISAS Y TRASLADOS, GRUPO ELITE	Elementos de la Unidad de Requisas y Traslados Grupo Elite.	Presencial	Satisfactorio
TOTAL DE PARTICIPANTES CAPACITADOS				194

CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN EL MES MAYO DEL AÑO 2021.				
No.	TEMA	PARTICIPANTES	METODO	RESULTADO
06	CAPACITACION "PRIMEROS AUXILIOS PENITENCIARIO"	Directores, subdirectores y Jefes de Áreas de la Dirección General del Sistema Penitenciario	Presencial	Satisfactorio
TOTAL DE PARTICIPANTES CAPACITADOS				13
TOTAL GENERAL				347

CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN EL MES DE JULIO DE 2021				
No.	TEMA	PARTICIPANTES	METODO	RESULTADO
06	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	Personal Operativo en General, a Nivel Centros carcelarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.	Presencial	Satisfactorio
TOTAL GENERAL				500



SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO

CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.				
No.	TEMA	PARTICIPANTES	METODO	RESULTADO
06	DERECHOS HUMANOS Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	Personal Operativo en General, a Nivel Centros carcelarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.	Virtual	Satisfactorio
TOTAL, GENERAL				160

Para el tercer trimestre se tiene programado un diplomado en materia de Derechos Humanos con Enfoque a la Cultura de Paz, para el personal operativo y administrativo del Sistema Penitenciario con el apoyo de Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Para ser específicos según lo solicitado el personal del Sistema Penitenciario siempre recibe capacitaciones constantes en materia de Derechos Humanos; siendo obligatorias dentro de su formación a raíz que forman parte de la malla curricular de Curso Básico y son inherentes al Curso de Formación de Agentes Penitenciarios, como anteriormente se ha indicado dichas capacitaciones son acreditadas por el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos de Seguridad –INEES- y por el Instituto de Administración Pública –INAP-.

A la vez las conferencias, charlas y diplomados son acreditados por la Instituciones cooperantes y por la Escuela de Estudios Penitenciarios. Cabe destacar que se tomaran en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Prevención de la Tortura, a la vez se le solicitará a la misma ser parte en la capacitación en materia de Derechos Humanos con enfoque a mecanismo de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. Con relación a la Situación e los Centros de Privación de Libertad.

- **Indicar si poseen planes, proyectos o programas para incrementar el presupuesto, personal especializado y mejorar la infraestructura de los centros de privación de libertad para mejorar las condiciones de la vida de los privados de libertad, así como reducir el hacinamiento dentro de dichos centros, establecer las gestiones y acciones realizadas para ello y de ser procedente, remitir documentación de soporte;** se informa que actualmente, no se posee planes, proyectos o programas para incrementar el presupuesto.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2022 con el propósito de incrementar el presupuesto fue realizado el ante proyecto de formulación presupuestaria multianual 2022-2026, con un incremento del 19.65% del presupuesto que se tiene asignado para el presente ejercicio fiscal el cual es de cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil ciento nueve quetzales exactos(Q.476,639,109.00) para funcionamiento; dentro del cual se considera, gastos por capacitación, gastos por reparaciones y remozamientos a la



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

infraestructura de los diferentes centros que se encuentran a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario; se hace la observación que la solicitud de adquisición de los servicios e insumos (requisición de compra), deberá ser gestionada por aquellas Subdirecciones que tienen a cargo esas funciones.

Para su efecto, se adjunta a la presente copia simple del Oficio No. DGSP-SF-715-2021 de fecha 09 de julio de 2021, que fue remitido por la Subdirección Financiera a la Unidad de Administración Financiera -UDF- del Ministerio de Gobernación, en donde se puede verificar la solicitud de incremento al presupuesto para ejercicio fiscal 2022, el cual corresponde a un monto de quinientos setenta millones trescientos diecinueve mil ochocientos once quetzales exactos (Q570,319,811.00), para la realización de las gestiones respectivas ante los entes correspondientes.

- **Indicar cuáles son los protocolos en materia de Atención Médica y Cuidados Preventivos, así como los Protocolos en Materia de COVID-19 para la atención de personas privadas de libertad en general y en especial dirigidos a personas privadas de libertad con Discapacidades y enfermedades crónicas, establecer cuáles han sido las gestiones y acciones para llevar a cabo y cumplir con dichos protocolos, debiendo, además, remitir documentación de soporte;** Al respecto se informa que se cuenta con el Acuerdo Interinstitucional de Actuación en casos de evaluación médica de personas privadas de libertad recluidas en prisión y centros hospitalarios públicos y privados para la atención medica, no está demás informarle que con el apoyo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá -INCAP- se está desarrollando la Consultoría de Lineamientos básicos para la Promoción, Prevención y Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH a Personas Privadas de Libertad en Guatemala, en donde se detallan acciones de prevención, la misma se encuentra en proceso de revisión. Por otra parte se cuenta con la Aplicación de Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario, detallando acciones a realizar contra el Covid-19. (Se adjunta copia de ambos documentos)
- **Proporcionar estadística con su respectiva interpretación en informe circunstanciado, con relación a la cantidad de Guardias, personal médico y otro personal por cada privado de libertad, haciendo por separado cada uno, debiendo indicar si se poseen planes, proyectos o programas relacionados con el incremento del personal para cumplir con estándares internacionales, establecer las acciones y gestiones realizadas para lograr esa meta y remitir documentación de soporte;**

CENTRO DE DETENCION	CANTIDAD DE GUARDIAS
Cárcel Publica de Jalapa	10
Cárcel Publica de Jutiapa	4
Cárcel Publica de Salamá	2
Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Fraijanes I	116
Centro de Detención para Hombres, Fraijanes II	36
Centro de Detención de Alta Seguridad, Escuintla	
Centro de Detención para Hombres, Zona 1	



BICENTENARIO
GUATEMALA

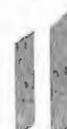
Centro de Detención para Hombres, Zona 17	110
Centro de Detención Preventiva De Delitos Menores Anexo B, Zona 18	42
Centro de Detención Preventiva El Boquerón	84
Centro de Detención Preventiva para Hombres Santa Cruz, del Quiche	47
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Chimaltenango	50
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán	82
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango	58
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Peten	61
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres del Progreso	17
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa	72
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Malacatán, San Marcos	9
Centro de Detención Preventiva Para Hombres, Zona 18	185
Centro de Detención Preventiva Para Hombres, Zona 18 (Federico Mora)	41
Centro de Detención Preventiva Para Mujeres Santa Teresa, Zona 18	144
Centro de Orientación Femenino (COF)	110
Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios	53
Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito	111
Centro Especial	9
Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla	109
Granja Modelo de Rehabilitación Cantel	107
Granja Modelo de Rehabilitación Pavón	114
TOTAL GENERAL	1904

PERSONAL DE SALUD	CANTIDAD
Medico y cirujano	1
Medico gineco obstetra	1
Auxiliar de enfermería	2

- **Indicar las acciones realizadas para disminuir el hacinamiento en los centros de privación de libertad, específicamente impedir la mezcla entre privados de libertad en cumplimiento de condena y privados de libertad en espera de condena o prisión preventiva; asimismo indicar si poseen, planes, proyectos o programas para combatir el hacinamiento y la mezcla de privados de libertad, establecer las acciones realizadas para ella y remitir documentación de soporte;** actualmente se encuentra el proceso de elaboración del perfil básico para ampliar la infraestructura de los Centros de Detención, con la cual se pretende reducir el hacinamiento actual, mejorando las condiciones de vida de la población privada de libertad.
- **Indicar las acciones realizadas para disminuir el hacinamiento en los centros de privación de libertad, específicamente impedir la mezcla entre privados de libertad en cumplimiento de condena y privados de libertad en espera de condena o prisión preventiva; asimismo indicar si poseen, planes, proyectos o programas para combatir el hacinamiento y la mezcla de privados de libertad, establecer las acciones realizadas para ello y remitir documentación de soporte;** A cargo de esta Dirección General se encuentran 06 centros de cumplimiento de condena, los cuales se encuentran



SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO



BICENTENARIO
1821-2021
GUATEMALA

en total hacinamiento, siendo los jueces competentes quienes al dictar sentencia firme a los diferentes privados de libertad deben girar la orden de traslado de donde se encuentran hacia donde cumplirán la pena impuesta.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Alejandro Chang Jiménez
Subdirector de Rehabilitación Social
Dirección General del Sistema Penitenciario

Vo. Bo.



Arquitecta Jenny Ivette Barrios Vital
Subdirectora General en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario

C.c. archivo



SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
SISTEMA
PENITENCIARIO

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EVALUACIÓN MÉDICA DE
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD RECLUIDAS EN PRISIÓN Y CENTROS HOSPITALARIOS
PÚBLICOS O PRIVADOS

La Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (CNSAFJ), por medio de la Coordinadora, Doctora Helen Beatriz Mack Chang, la Coordinadora Suplente, Magister Delia Marina Dávila Salazar, Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Magister Silvia Verónica García Molina, Vocal VIII de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Ministro de Gobernación (MINGOB), Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara; la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público (MP), Magister Theima Esperanza Aldana Hernández, la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Licenciada Nydia Lissette Arévalo de Corzantes y el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), Magister Fanuel Macbanai García Morales.

Conscientes que es deber del Estado de Guatemala garantizar a todos sus habitantes la seguridad y justicia dentro del marco del Estado Constitucional de Derecho Guatemalteco

Acordamos implementar el presente protocolo de actuación relacionado con personas privadas de libertad que requieran o se encuentran recibiendo atención y asistencia médica en los centros carcelarios o en centros hospitalarios públicos o privados, con el objeto que se precise el marco de actuación de cada una de las instituciones que intervenimos en este protocolo.

Lo anterior, lo fundamentamos en lo regulado en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece: *"Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"*.

El objeto del presente acuerdo es generar condiciones que garanticen el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, construyendo interinstitucionalmente los mecanismos para agilizar los requerimientos tanto de oficio, como por solicitud de las partes procesales, dentro del marco de competencia de cada institución.

Para la efectiva observancia del presente Acuerdo, cada institución se compromete al cumplimiento de las siguientes acciones:

1. En el caso de que una persona privada de libertad se encuentre recluida en un centro de detención preventiva o centro de cumplimiento de condena y manifestare o fuera evidente que sufre quebrantos de salud, el Director del centro carcelario o persona responsable del mismo, instruirá al médico del



referido centro para que le preste la atención y asistencia médica correspondiente, que le garantice su derecho a la salud física y mental.

2. Cuando el médico del centro de detención preventiva o centro de cumplimiento de condena, de oficio o a petición de la persona privada de libertad, establezca fundadamente que su salud está en condiciones que pudieran poner en alto riesgo su vida y amerite atención y asistencia médica, la cual no esté en capacidad técnica de prestar, lo informará al director o a la persona responsable del centro carcelario o de cumplimiento de condena, quien lo hará del inmediato conocimiento del Juez competente. Previamente a resolver, el Juez requerirá dictamen al INACIF y opinión al Ministerio Público.

Salvo caso de emergencia o extrema urgencia calificada por el médico del centro de reclusión o el designado por el Sistema Penitenciario, en la cual se determine que está en riesgo la vida de la persona privada de libertad, el Director del Centro carcelario autorizará su salida a un centro hospitalario, previa coordinación con la Dirección General del Sistema Penitenciario, debiendo notificar inmediatamente esa situación al juez competente, quien resolverá en definitiva. Además, el Director del Centro Carcelario tomará todas las medidas de seguridad que garanticen mantener al recluso en el estado de privación de libertad ordenado por el juez competente. (Artículos 8 y 14 de la Ley del Régimen Penitenciario).

3. En el caso de que la persona privada de libertad se encuentre internada en algún centro hospitalario, público o privado, recibiendo atención y asistencia médica, el juez competente, de oficio o por solicitud de las partes, ordenará al INACIF que efectúe un reconocimiento médico legal, para lo cual el instituto designará a un médico forense o un equipo multidisciplinario forense, según corresponda a la naturaleza de la diligencia, para que se constituya al lugar, con el juez que autoriza o, excepcionalmente, en horas inhábiles, el Juez de Primera Instancia Penal de Turno correspondiente, con el objeto de determinar:
 - a. Si la condición de salud de la persona privada de libertad amerita que se le continúe prestando atención y asistencia médica en el centro hospitalario donde se encuentra internada;
 - b. Si la condición de salud de la persona privada de libertad permite que la atención y asistencia médica se le continúe brindando en forma ambulatoria, sin que amerite su internamiento en un centro hospitalario.

En este último caso, el Juez presente en la diligencia podrá disponer el traslado inmediato de la persona privada de libertad al centro de detención respectivo.

4. Si del resultado de una exhibición personal, el juez determina la probable comisión de algún hecho que revista las características de delito, en el ámbito de la investigación científico-criminal el juez de oficio le ordenará al INACIF que practique el reconocimiento médico - legal, con el objeto de que no se pierdan los vestigios del delito y se emita el dictamen correspondiente, cuyos resultados remitirá al Ministerio Público para la investigación pertinente.

Si durante el trámite de la exhibición personal, el juez advierte, la necesidad de atención médica de la persona privada de libertad, lo informará al director del centro carcelario o persona responsable, para que el médico del centro carcelario preste la atención y asistencia médica correspondiente (fundamento legal: artículo 19 y 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 5, 7 y 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, "Pacto de San José").

5. Estas disposiciones también serán aplicables en las cárceles públicas que actualmente son administradas por la Policía Nacional Civil, en lo que sea pertinente.

En la ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

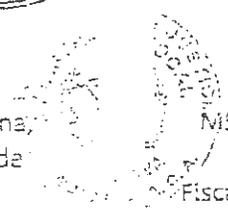
Dra. Helen Beatriz Magaña Chang
Coordinadora CNSAFJ



MA. Delia Marina Dávila Salazar
Vocal IV de la Corte Suprema de Justicia
y Coordinadora suplente CNSAFJ



MSc. Silvia Verónica García Molina,
Vocal VIII de la Corte Suprema de
Justicia



MSc. Thelma Esperanza Aída
Hernández
Fiscal General y Jefa del Ministerio
Público



Licda. Nydia Lissette Arévalo de
Corzantes
Directora General del Instituto de la
Defensa Pública Penal



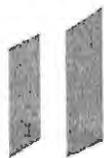
MSc. Faniel Macbañal García Morales,
Director General del Instituto Nacional
de Ciencias Forenses



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

[Firma]
Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO

Aplicación de Protocolo de Seguridad por Covid-19 en el Ámbito Penitenciario

Actualizado al 23 de octubre de 2020





Contenido

Introducción:	3
Base legal:	3
Glosario	4
Definiciones	5
Caso sospechoso.....	5
Caso probable:.....	5
Caso Confirmado por laboratorio:.....	5
Caso confirmado por nexo epidemiológico.....	5
Caso recuperado:	5
Contacto con caso confirmado:	5
Breve contexto	6
¿Qué es un coronavirus?	6
¿Qué es la COVID-19?	6
¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?	6
¿Cuánto tiempo transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el desarrollo de síntomas?	7
¿Cuánto tiempo sobrevive el virus en las superficies?.....	7
Aplicación de Protocolo de Seguridad por COVID-19 en el Ámbito Penitenciario	8
Ingreso de personal de la DGSP al centro penal o comisiones por otras instituciones	9
Visitas Ordinarias a Personas Privadas de Libertad.....	9
Espacio mínimo en el centro para recibir visita en el centro y tiempo de estancia.	10
Aspectos generales de supervisión y monitoreo.....	12
Del ingreso de encomiendas a los centros penales.....	13
Lineamientos para ingreso de encomiendas a PPL	13
Optimización del Equipo de Protección Personal	13
Caso sospechoso por Covid-19 en PPL.....	14
Caso positivo por nexo epidemiológico	15
Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de hombres	15
Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de mujeres	15
Investigación de brote:	15
Traslado y custodia a los hospitales en casos sintomáticos confirmados.....	16
Coordinación con Hospitales Nacionales o Centros de Salud	16
De las PEMAR o poblaciones vulnerables en los centros penales.....	17
Sectores destinados para grupos vulnerables	17
Reubicación de PPL que habitan sectores destinados para poblaciones vulnerables.....	17
Servicios médicos para poblaciones vulnerables	17
Ingreso de personas a los sectores donde habitan grupos vulnerables	17

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Dirección General del Sistema Penitenciario.



Introducción:

El presente protocolo se encuentra en consonancia al documento emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social “Procedimientos para la Preparación y Respuesta Frente al Nuevo Coronavirus”, del cual, se publicó la última actualización al 29 de mayo de 2020. Este protocolo fue revisado por el Comité Internacional de Cruz Roja y pretende minimizar y mitigar el riesgo de contagio por Covid-19 en personal operativo, administrativo y personas privadas de libertad, por lo que se adapta al ámbito penitenciario.

Base legal:

Es obligación del Estado de Guatemala velar por la salud de todos los habitantes de la República, sin discriminación alguna, instaurando acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social. El ente rector es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quien garantiza la prestación de servicios de salud gratuitos a toda la población en general, según establecido en el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 01, 02, 03, 04, 93, 94, 95 y 98.

Es responsabilidad de todos los ciudadanos velar por la conservación y restablecimiento de su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades. El Estado garantizará el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de la comunidad de participar en la administración parcial o total de los programas y servicios de salud; y deberá prevalecer el criterio de aplicación de la norma que más beneficie la salud de la población en general o particular, de acuerdo a lo que estipula el Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 01, 03, 04, 05, 07, 58 y 59.

En relación a derechos de las personas privadas de libertad en cuanto a su participación dentro de los centros penales, en los que se encuentren reclusas, podrán colaborar con el desarrollo de las actividades penitenciarias entre las cuales se encuentra el trabajo y la higiene, además de contar con asistencia médica que les asista y que les permita preservar la salud física y mental dentro de la comunidad penitenciaria, según lo establecido en la Ley de Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 02, 03, 12, 13, 14, 17 y 26; y Acuerdo Gubernativo 195-2017, Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, Artículos 12, 16, 42, 44 y 59.

El Sistema Penitenciario a través de sus órganos y dentro las esferas de su competencia,



podrá gestionar ayuda a nivel nacional e internacional a efecto de cumplir con los fines que le impone la legislación vigente. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de acuerdo al Decreto Gubernativo 05-2020, el cual instruye que durante el Estado de Calamidad Pública, es el ente rector de la salud en Guatemala, quien ejecutará todas las acciones necesarias para evitar la propagación del Covid-19 en el país y actuará de manera conjunta con las demás instituciones centralizadas, descentralizadas y autónomas de los sectores involucrados con el fin de desarrollar los procedimientos de cooperación y necesidad para proteger a la población en general.

Glosario

DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
EPP	Equipo de Protección Personal
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
PPL	Persona Privada de Libertad
OMS	Organización Mundial de la Salud
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
OJ	Organismo Judicial
MP	Ministerio Público
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
PEMAR	Personas en mayor riesgo ¹

¹ Se entenderán como personas en mayor riesgo a adultos mayores, mujeres embarazadas y enfermos crónicos.



Definiciones²:

Caso sospechoso

- Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre ($\geq 38^{\circ}\text{C}$) y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria
- Persona con infección respiratoria aguda moderada o grave y que requiere hospitalización.

Caso probable:

Persona fallecida sin muestra adecuada para prueba de SARS-Co2:

Con síntomas respiratorios y que fue contacto de un caso confirmado.

En la que la causa básica de muerte registrada en el certificado es COVID-19.

Caso Confirmado por laboratorio:

Una persona con confirmación de laboratorio de infección por SARS-CoV2, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Caso confirmado por nexo epidemiológico

Caso sospechoso (que no requiera hospitalización), contacto de un caso confirmado por laboratorio.

Caso recuperado:

- Un caso recuperado es un caso confirmado que cumple con uno de los siguientes:
 - a) Para pacientes sintomáticos: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y
 - b) al menos 3 días sin síntomas (sin necesidad de hacer una prueba control)
- Para pacientes asintomáticos: Lleva al menos 10 días desde la toma de la muestra que salió positiva (sin necesidad de hacer una prueba control).
- Pacientes vivos confirmados que no tuvieron seguimiento por los servicios de salud y que hayan transcurrido 21 días desde la toma de muestra.

Contacto con caso confirmado:

Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones en el periodo comprendido de 2 días anteriores al inicio de los síntomas (o a la toma de muestra para un caso asintomático) y la recuperación de un caso confirmado:

- Vivir en el mismo hogar o ser un compañero íntimo de un caso confirmado.
- Brindar atención sin EPP adecuado a un caso confirmado en o fuera de un entorno médico.
- Contacto cercano (dentro de 1 metro durante 15 minutos o más) con un caso confirmado.

² Todas las definiciones son tomadas por el ente rector de la pandemia. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2020) Procedimientos para la Preparación y Respuesta Frente al Nuevo Coronavirus: Vigilancia Epidemiológica de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19. Actualización al 8 de julio de 2020.





Breve contexto³

¿Qué es un coronavirus?

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

¿Qué es la COVID-19?

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?

Los síntomas más habituales son los siguientes:

- Fiebre
- Tos seca
- Cansancio

Otros síntomas menos comunes son los siguientes:

- Molestias y dolores
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies

³ Organización Mundial de la Salud (2020) *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Disponible en red: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=La%20COVID%2D19%20es,en%20diciembre%20de%202019.>



Los síntomas graves son los siguientes:

- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- Dolor o presión en el pecho
- Incapacidad para hablar o moverse

¿Cuánto tiempo transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el desarrollo de síntomas?

El tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de cinco o seis días, pero puede variar entre 1 y 14 días.

¿Cuánto tiempo sobrevive el virus en las superficies?

Lo más importante que hay que saber sobre el contacto del coronavirus con superficies es que estas se pueden limpiar fácilmente con desinfectantes domésticos comunes que matarán el virus. Diversos estudios han demostrado que el virus de la COVID-19 puede sobrevivir hasta 72 horas en superficies de plástico y acero inoxidable, menos de 4 horas en superficies de cobre y menos de 24 horas en superficies de cartón.



Aplicación de Protocolo de Seguridad por COVID-19 en el Ámbito Penitenciario

Del ingreso a los centros penales de la guardia penitenciaria, personal de la DGSP y comisiones de otras instituciones

Ingreso de la guardia penitenciaria al entrar a turno

- El Director de centro debe coordinar que se prepare en un baño, una mezcla de una medida de cloro por 5 de agua, esto para rociarla en un plástico con esponja, que se colocará en la entrada del centro.
- Además se debe preparar una dilución de cloro y agua al 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua) para aplicarla en la suela de los zapatos de toda persona que desee ingresar.
- Prohibido el ingreso del guardia que no cuente con mascarilla.
- Si el personal que desea ingresar, presenta o tiene algún síntoma asociado, debe de informar esto desde afuera del centro para que sea comunicado inmediatamente al Director y/o Subdirector y éste tomará la acción correspondiente.
- Toma de temperatura con termómetro infrarrojo antes de la entrada al ámbito penitenciario; aquellas personas que presenten temperatura mayor o igual a 38 grados Centígrados, no deben ingresar, debiéndose solicitar su traslado a un servicio de salud.
- Toda persona, previo a su ingreso al ámbito penitenciario, deberá pararse por dos minutos en el plástico con esponja y esperar a que le rocíen una dilución en la suela de sus zapatos.
- Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos.
- Al ingresar el guardia, debe dejar su ropa particular y zapatos en un espacio fuera de los dormitorios (cuadra).
- Desinfección de ropa y utensilios que utilice la guardia penitenciaria.
- Desinfección del equipo antes y después del uso por los guardias del sistema penitenciario.
- Rociar alcohol en spray a las llaves, bolígrafos, bolsos, billetera, etc.
- Lavado de manos, con agua y jabón durante 20 segundos como mínimo, frecuentemente.

Ingreso de personal de la DGSP al centro penal o comisiones por otras instituciones⁴

- Prohibir el ingreso si no cuenta con mascarilla.
- Tomar la temperatura y prohibir el ingreso si tiene 38 grados centígrados o más.
- El visitante deberá pararse sobre la mezcla de cloro o sanitizante facilitada por el centro penal y esperar a que le rocíen la suela de sus zapatos con otra dilución.
- Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos.
- Solicitar al visitante el motivo de su visita y conforme a la necesidad de la misma, designar los espacios para la comisión o labores a realizar.
- En caso de requerir comunicarse con alguna PPL, deberá realizarlo a una distancia mínima de un metro y medio.

Visitas Ordinarias a Personas Privadas de Libertad

- La visita podrá suspenderse en cualquier momento y por el tiempo que se considere pertinente por incumplimiento de las normas descritas en este protocolo.
- Los días de visita serán designados por el centro penal, de forma proporcional y equitativa para todas las PPL.
- Los visitantes no deberán haber ingresado a otro centro penal dentro de los últimos 30 días a excepción de algún vínculo de parentesco con los internos visitados.
- Solamente se permite un visitante por privado de libertad.
- No se permite el ingreso de adultos mayores, mujeres en estado de gestación o menores de edad.
- La visita realizará cola fuera del centro penal con distanciamiento de 1.5 metros entre visitantes, la cual estará debidamente señalizada.
- El tiempo de la visita no deberá exceder de dos horas, dependiendo el espacio del centro de detención.
- El privado de libertad no podrá optar a visita íntima.
- No se permite el ingreso de visitantes a los sectores.
- El visitante deberá asistir con alcohol en gel en concentración mínima del 70%, en envase no superior a 30 mililitros y aplicárselo previo al ingreso al centro penal.
- La visita deberá utilizar mascarilla y careta facial o lentes protectores en todo momento.
- Previo al ingreso se tomará la temperatura y no se permitirá el ingreso de la visita cuando el termómetro indique temperatura igual o mayor de 37.5 °C.

⁴ INACIF, OJ, PDH, MP, IDPP, entre otras.



- Se deberá desinfectar el calzado.
- El centro penal deberá asignar un área abierta para que los privados de libertad puedan recibir visita, la cual deberá estar fuera del alcance de los sectores.
- El privado de libertad también deberá portar mascarilla en todo momento.
- Al finalizar la visita se deberá desinfectar el área que sea asignada por el centro penal.
- Respetar el distanciamiento social de 1.5 metros entre cada visita y PPL.
- Mientras haya visita, el resto de personas privadas de libertad se quedarán en sus sectores.
- Posterior a la visita el privado de libertad deberá lavarse las manos con agua y jabón.
- Si estando dentro del centro penal hay alguna visita con síntomas y signos de COVID-19 inmediatamente referir al hospital o centro de salud, posterior a ello verificar con qué persona ha tenido contacto, sea personal operativo o privados de libertad para aislar los posibles casos de infección.
- De reportarse casos probables, sospechosos o positivos de COVID-19 en el centro penal, se suspenderá la visita hasta que se confirme el resultado de la prueba y de ser éste positivo, se mantendrá suspendida hasta que se sean declarados casos recuperados por parte del personal de la clínica del centro penal.
- El punto anterior será extensivo de aplicación en aquellos casos que se sospeche de brote de COVID-19 en el centro penal y se requiera del aislamiento o cuarentena de más de una persona, por ser caso sospechoso o probable.

Espacio mínimo en el centro para recibir visita en el centro y tiempo de estancia.

- El Director o Subdirector del Centro Penal será el responsable de mantener el monitoreo de la cantidad de visitantes en el centro y así evitar aglomeraciones.
- Deberá designar a personal para que, previo a iniciar el tiempo de visita, anuncie a las personas la duración y darle estricto cumplimiento al horario.
- Al finalizar el tiempo, deberá anunciar la culminación del horario para permitir la rotación de visitantes.
- Cada autoridad del centro penal debe estar actualizado respecto al color del semáforo epidemiológico de COVID-19 en el municipio donde está ubicado el centro.
- La cantidad de visitantes dentro del centro, dependerá del tamaño del espacio designado para el efecto. Asimismo, el tiempo también está condicionado al total de personas privadas de libertad por sector, a quien le corresponde día de visita. Este cálculo debe realizarse con la siguiente tabla:



<i>Color del semáforo epidemiológico de COVID-19 de acuerdo al municipio donde se encuentra el centro de detención</i>	<i>Dimensiones del espacio a utilizar para recibir visita</i>
Alerta roja	Sin visita.
Alerta naranja	6 m ² / persona y limitado hasta 125 personas privadas de libertad simultáneamente.
Alerta amarilla	4 m ² / persona y limitado hasta 250 personas privadas de libertad simultáneamente.
Alerta verde	2 m ² / por persona. Sin límite de personas privadas de libertad simultáneamente.
Caso probable, sospechoso o positivo de COVID-19 en el centro	Se suspende visita hasta nuevo aviso.

De las responsabilidades del Director y/o Subdirector de turno y guardias penitenciarios dentro del centro penal y aspectos generales de supervisión y monitoreo

Responsabilidad del Director y/o Subdirector de turno

- En Director y/o Subdirector en coordinación con el contador del centro, gestionará la compra del EPP (Equipo de Protección Personal) y deberá ser proporcionado al personal según su desempeño y el nivel de riesgo.
- Es responsabilidad del Director y/o Subdirector de turno realizar las siguientes acciones:
 - a) Verificar que se utilicen adecuadamente los dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, ubicado en: zonas comunes, al ingreso a las instalaciones del ámbito penitenciario, ingreso al parqueo si fuera el caso, baños de los guardias, baños de PPL, manteniéndolos al alcance de todos.
 - b) Garantizar la desinfección de superficies y equipo en áreas o lugares de trabajo (escritorios, piso, objetos de uso diario, caja registradora, lockers, pasamanos, chapas de puerta, escaleras, equipo para el personal de seguridad, etc.) con una



- dilución química que garantice su desinfección.
- c) Garantizar la desinfección de ventanillas, ambiente en general antes y después de cada jornada de trabajo.
 - d) Disponer de personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio.
 - e) Prohibir el uso de sistemas de aspersión de sustancias químicas (cabinas, túneles o cualquier otro dispositivo similar) sobre las personas, para la prevención del COVID-19 u otro tipo de enfermedades / Circular VIGEPI No. 14-2020 / Guatemala 16 de Abril de 2020.

Responsabilidad del guardia penitenciario de turno

- a) Limitar o reducir los objetos de adorno en mesas y muebles en general.
- b) Mantener abiertas las ventanas y en general todos los ambientes, garantizando la circulación de aire.
- c) Utilizar el Equipo de Protección Personal para realizar su labor, según sea el nivel de exposición al contagio.
- d) Prohibido salir del centro para compras de cualquier índole. Para casos excepcionales, una persona designada realizará las mismas, repitiendo el protocolo de ingreso.
- e) Terminantemente prohibido escupir en el suelo.
- f) Al toser o estornudar cubrirse con el pliegue interno del codo, pañuelo desechable.
- g) Rocíar alcohol, en la silla, escritorio, teclado, mouse, teléfono y todo lo que utilice.
- h) Lavarse las manos constantemente o aplicarse alcohol.
- i) Al utilizar el servicio sanitario, debe lavarse las manos antes y después. Con la misma toalla de papel que se seca, abrir la perilla y desechar la misma
- j) No tocar ojos, nariz o boca. Si lo haces, desinfectarse las manos antes y después.
- k) No saludar estrechando las manos, de beso o abrazo.
- l) Al ingresar a las diferentes áreas del centro (administrativo, sectores, conyugal, etc.) debe lavarse las manos.

Aspectos generales de supervisión y monitoreo

- Cada centro penitenciario deberá contar con un registro detallado del personal de trabajo, dirección de domicilio, con quienes vive y sus respectivos números de teléfono
- Asignar personal que supervise el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención de contagio, en las áreas del ámbito penitenciario.



- La persona a cargo de la supervisión para el cumplimiento de medidas, reportará al Director o Subdirector del centro penal, el incumplimiento de este protocolo.

Del ingreso de encomiendas a los centros penales

Lineamientos para ingreso de encomiendas a PPL

- Únicamente se permiten productos de limpieza, medicinas, aseo personal todo sellado.
- Debe ser revisado todo lo ingresado en la encomienda y esta, permanecer en un área adecuada.
- La encomienda debe ser desinfectada o en su defecto, entregada al día siguiente.

Optimización del Equipo de Protección Personal

- Debe ser utilizado según el nivel de exposición al virus COVID-19, evitando desperdiciar los recursos de la institución. Esto en línea con la guía del Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves de la OMS, en el cual sostienen que el uso del EPP debe ser racional y apropiado⁵. A continuación, el siguiente cuadro establecido en el documento de dicha organización:

⁵ Organización Mundial de la Salud. (2020). Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves: orientaciones provisionales, 6 de abril de 2020. Organización Mundial de la Salud.



Nivel de atención

Triaje⁶

Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio
Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud pero NO REQUIERA ningún procedimiento generador de aerosoles⁷.

Casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que requiera ser admitido en el establecimiento de salud que SI REQUIERA procedimiento generador de aerosoles.

Higiene de las manos	Bata	Mascarilla	Mascarilla N95	Lentes protectores o careta	Guantes
X		X			
X			X	X	X
X	X	X		X	X
X	X		X	X	X

Del manejo de los casos por COVID-19 en PPL que se presenten en el centro penal

Caso sospechoso por Covid-19 en PPL

- El Director y/o Subdirector del centro deberá declarar la cuarentena de la PPL en el lugar donde se encuentra el paciente, así como los lugares donde desarrolla sus actividades (comedores, sectores, comercios, etc.)
- Reportar de la forma más expedita a la Coordinación de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social del caso y escenario.
- Coordinar con el Centro de Salud de la jurisdicción, hisopados para los casos sospechosos, a efecto que el personal del MSPAS visite el centro penal para realizar procedimiento médico.
- Proporcionar mascarilla para todas las PPL de los lugares en cuarentena, indicando su uso obligatorio y recalcar las medidas de higiene.
- Permitir el ingreso al personal del MSPAS que visitará el centro penal para hacer las pruebas, brindando todo el apoyo necesario.

⁶ Entrevista que se le realiza a un paciente para evaluar prioridad de atención.

⁷ Los procedimientos que generan aerosoles comprenden ventilación con presión positiva, intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del esputo, broncoscopia y necropsias.



- En caso que los resultados de las pruebas resulten positivas pero las mismas fueron remitidas 10 días después, será evaluado por personal de la clínica médica, quienes sugerirán el alta de la PPL, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Caso positivo por nexa epidemiológico

- El médico de centro, determinará si un caso cumple con los criterios para diagnosticar caso positivo por nexa epidemiológico e informará por escrito al Director / Subdirector de Centro.
- En estos casos, no requerirá coordinación con servicios de salud pública para realizar hisopados y se dará tratamiento de acuerdo al siguiente punto.

Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de hombres

- Coordinar con la Subdirección Operativa el traslado de pacientes positivos sintomáticos y asintomáticos, al Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II.
- El resto de las PPL continuarán en cuarentena durante 14 días, quedando a criterio médico la reducción o ampliación de la misma.
- Los servicios médicos del Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II monitorearán la salud de las PPL en el centro y darán de alta si la persona es asintomática durante diez (10) días, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Seguimiento a casos positivos confirmados sintomáticos y asintomáticos en centros penales de mujeres

- En centros de privación de libertad de mujeres, designar un área para aislar a PPL que resulten positivas para Covid-19. Dicha área deberá cumplir con acondicionamiento mínimo para el efecto (agua, luz, sanitarios, ducha, ventilación, etc.).
- El resto de las PPL continuarán en cuarentena durante 14 días, quedando a criterio médico la reducción o ampliación de la misma.
- Los servicios médicos del centro penal, monitorearán la salud de las PPL y darán de alta si la persona es asintomática durante diez 10 días, de acuerdo al protocolo del MSPAS.

Investigación de brote:

- Personal de la clínica médica del centro penal, deberá coordinar con el Área de Salud que corresponda, la investigación de brote al presentarse por lo menos 20 casos sospechosos o positivos de COVID-19.



Traslado y custodia a los hospitales en casos sintomáticos confirmados

- El Director o Subdirector de Centro, designará a personal específico para la custodia de PPL en hospitales, evitando la rotación entre otros agentes del centro.
- El transporte para traslado de una PPL será proporcionado por Bomberos Municipales, Bomberos Voluntarios, Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Cruz Roja Guatemalteca y unidades de servicios privados.
- La guardia acompañará el traslado en un vehículo diferente y deberá llevar en apresto, bata desechable, lentes protectores, mascarilla y guantes.
- En caso de requerir ingreso al área hospitalaria, deberán colocarse de forma inmediata bata, mascarilla, guantes, lentes protectores o careta facial. Al interior del recinto, estarán sujetos a las medidas sanitarias o protocolos del Hospital de referencia.
- La PPL llevará mascarilla quirúrgica todo el tiempo.
- La Guardia a cargo de la custodia en el hospital deberá vigilar el área en sitio estratégico designado por el Hospital Nacional.
- Deberán permanecer con mascarilla en todo momento.
- Al terminar el procedimiento, deberá lavarse las manos y desinfectarse las botas.
- Los agentes destinados a la guardia y custodia en Hospitales Nacionales, deben pernoctar y desarrollar sus actividades en sitios separados al resto de la guardia penitenciaria en el centro.

Coordinación con Hospitales Nacionales o Centros de Salud

- Se designará por parte de la autoridad sanitaria del lugar, áreas específicas para la guardia penitenciaria a cargo de la custodia de personas privadas de libertad, evitando el contacto de pacientes con Covid-19 o con pacientes sospechosos.
- Se designará por parte de la autoridad sanitaria del lugar, designación de espacio dentro de hospital para aseo básico (lavado de manos, desinfectar botas y sanitario) cuando se requiera, en el entendido que no será exclusivo para la guardia.



De las PEMAR o poblaciones vulnerables en los centros penales

Sectores destinados para grupos vulnerables

- Los sectores específicos donde habiten PEMAR (adultos mayores, enfermos crónicos, sector guardería y hospitalitos), deberán tener el acondicionamiento mínimo necesario (agua, luz, sanitarios, ducha, ventilación, etc.)
- El Director y/o Subdirector, en coordinación con el contador del centro, gestionará la compra de EPP para quienes asisten con regularidad a hospitales para tratamiento y para las PEMAR, tanto en los sectores específicos donde habitan, como en todos los sectores donde estén ubicados en el centro penal.

Reubicación de PPL que habitan sectores destinados para poblaciones vulnerables

- El Director del centro deberá reubicar a las PPL que no cumplan con la edad de 60 años (inclusive) en adelante y que actualmente habiten en los sectores destinados para la población adulta mayor; además, deberá reubicar a las PPL que habiten en el sector Hospitalito sin estar enfermos.

Servicios médicos para poblaciones vulnerables

- El médico del centro y/o el enfermero de turno, asignará un día específico durante la semana para la evaluación médica y toma de signos vitales a la PEMAR en todos los sectores del centro penal.
- Cuando haya sospecha de COVID-19, se procederá de acuerdo a los lineamientos de este protocolo y; mientras duren en cuarentena, la toma de signos vitales (frecuencia cardiaca, respiratoria y temperatura) a las PEMAR se realizará a diario por parte del enfermero de turno.
- En caso de hospitalización, se procederá con el protocolo establecido para todas las PPL del centro.

Ingreso de personas a los sectores donde habitan grupos vulnerables

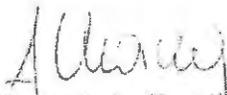
- El Director y/o Subdirector del centro, deberá instruir a quien corresponda, para que se limite el ingreso y la movilidad del resto de las PPL en los sectores específicos de las PEMAR a efecto de disminuir los contactos con dichas poblaciones. De ser necesario el



ingreso tanto de otras PPL o de la guardia penitenciaria, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Designar a un guardia en el ingreso al sector.
- b) Considerar el motivo de su visita.
- c) Prohibir el ingreso si no cuenta con mascarilla.
- d) Tomar la temperatura y prohibir el ingreso si tiene 38 grados centígrados o más.
- e) Proveer de alcohol en gel para que se desinfecte las manos (proporcionado por el centro penal).
- f) El visitante deberá pararse sobre la mezcla de cloro o sanitizante facilitada por el centro penal.

Emitido por



Alejandro Chang Jimenez
Subdirector de Rehabilitación Social
Dirección General del Sistema Penitenciario

Aprobado por



Lic. Luis Rodolfo Escobar Ovalle
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DESPACHO
RECIBIDO
26 JUL 2021
Hora: 14:55
Quien Recibió: Alma Firma: [Firma]



REF.UAI/IVH/eseho-lfaz/1586-2021
Guatemala, 26 de julio de 2021

Licenciado
Luis Rodolfo Escobar Ovalle
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su Despacho

14:50 m
RECIBIDO
26 JUL 2021
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
RECEPCIÓN

Estimado Director Escobar Ovalle:

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 13 del Decreto 512 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación se encuentra ejerciendo la defensa del Estado, en distintos casos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

En ese sentido, esta Institución se encuentra diligenciando el **Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala** ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"), el cual se encuentra en la etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.

De esa cuenta, en Sentencia de fecha 29 de Febrero de 2016 (Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_312_esp.pdf), como medida de reparación la Corte IDH dispuso: "6. El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia." (énfasis propio).

En tal virtud, se solicita de sus buenos oficios, remitir Informe Circunstanciado con relación a los siguientes puntos:

1. Con Relación a las Capacitaciones indicar:
 - Si las capacitaciones al personal del sistema penitenciario ahondan en temas referentes a garantizar derechos a la integridad personal, vida y salud de las personas privadas de libertad en general y privados de libertad con discapacidad o con enfermedades crónicas, remitir documentación de soporte.
 - Indicar si las capacitaciones son obligatorias u optativas y establecer cuál es el mecanismo para que todo el personal que se relaciona con las personas privadas de libertad se instruya en la materia ordenada por la Corte IDH.



- Indicar si las capacitaciones son de carácter integral, si llevan una línea de estudios y preparación continua; de ser procedente, remitir cronograma de las capacitaciones dadas y un bosquejo de la línea integral de estudios que sigue.
 - Indicar si poseen un pensum de estudios específicos con relación a la capacitación del personal en materia de derechos humanos, principalmente en temas de garantía de integridad, vida y salud de las personas privadas de libertad; de ser procedente acompañar documentación de soporte.
 - Remitir cualquier otra información que estimen pertinente referente a las capacitaciones del personal del sistema penitenciario.
2. Con relación a las jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos:
- **Indicar** la frecuencia con la que realizan las jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos, en todos los centros de privación de libertad, específicamente los Centros de Orientación Femenina, debiendo remitir cronograma y programación en la que se realizan dichas jornadas y los temas que abordan.
3. Con relación a la Situación de los Centros de Privación de Libertad.
- Indicar si poseen Planes, Proyectos o Programas para **incrementar el presupuesto, personal especializado y mejorar la infraestructura** de los Centros de Privación de Libertad para **mejorar las condiciones de vida de los privados de libertad**, así como **reducir el hacinamiento** dentro de dichos centros, **establecer** las gestiones y acciones realizadas para ello y de ser procedente, remitir documentación de soporte.
 - Indicar cuáles son los protocolos en materia de **Atención Médica y Cuidados Preventivos**, así como los Protocolos en Materia de **COVID-19** para la atención de personas privadas de libertad en general y en especial dirigidos a personas privadas de libertad con Discapacidades o enfermedades crónicas, **establecer** cuáles han sido las gestiones y acciones para llevar a cabo y cumplir con dichos protocolos, debiendo, además, remitir documentación de soporte.
 - **Proporcionar estadística con su respectiva interpretación en informe circunstanciado**, con relación a la cantidad de Guardias, Personal Médico, y otro personal por cada privado de libertad, haciendo por separado cada uno. (Ej. Guardias por privado de libertad, médico por privado de libertad, etc.); debiendo, además **indicar** si se poseen planes, proyectos o programas relacionados con el incremento del personal para cumplir con estándares internacionales, **establecer** las acciones y gestiones realizadas para lograr esa meta y **remitir** documentación de soporte.
 - **Indicar** los Servicios Médicos que se les brindan a las personas privadas de libertad; debiendo además **establecer** si se tienen Planes, Proyectos o Programas, para mejorar la atención médica en los centros de privación de libertad y qué acciones han realizado para cumplirlo, debiendo remitir documentación de soporte.
 - **Indicar** las acciones realizadas para disminuir el hacinamiento en los centros de privación de libertad, específicamente impedir la mezcla entre privados de libertad en cumplimiento de condena y privados de libertad en espera de condena o prisión preventiva; asimismo **indicar** si poseen, planes, proyectos o programas para combatir el hacinamiento y la mezcla de privados de libertad, **establecer** las acciones realizadas para ello y remitir documentación de soporte.
4. Si por algún motivo no existe información, documentación, etc., sobre los puntos solicitados en los numerales 1,2,3, **Proporcionar Respuesta Institucional** sobre la ruta de acción y las gestiones a realizar para poder mejorar las condiciones de vida, salud e integridad de las personas privadas de libertad, así como para implementar las capacitaciones necesarias al personal que se relaciona con las personas privadas de libertad y demás acciones y gestiones para garantizar que los Centros



de Privación de Libertad cumplan con los estándares internacionales, esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte IDH en sentencia.

En razón del plazo establecido por la Corte IDH al Estado, es fundamental para la defensa de los intereses del Estado que esta institución cuente con la información requerida a más tardar el 06 de agosto de 2021. La información requerida deberá proporcionarse en formato físico debidamente foliada, además de remitirse en versión digital (por temas de celeridad y aprovechamiento de recursos) a las siguientes cuentas de correo electrónico: erick.hernandezo@pgn.gob.gt, luis.avilaz@pgn.gob.gt y maria.hernandezs@pgn.gob.gt. Para cualquier consulta o duda sobre el presente requerimiento se puede comunicar con Erick Stephan Eliseo Hernández Oliva al teléfono 2414-8787, extensiones 3120, 3020 o 3022 o bien a los correos señalados.

La anterior solicitud se realiza con fundamento en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala que define las funciones de esta Procuraduría, y en el artículo 51 del Decreto 512 del Congreso de la República que faculta al Procurador General de la Nación para pedir, en el ejercicio de sus funciones, informes y cooperación a todos los funcionarios públicos.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente.


Licda. Isabel Velásquez Herrera
Profesional Jurídico de la Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación



C.C. Coronel Carlos Enrique Franco Urzúa, Primer Viceministro de Seguridad, Ministerio de Gobernación

Licenciada, Martha García Coto, Encargada de Derechos Humanos, Ministerio de Gobernación.

Archivo





Así mismo, la Procuraduría General de la Nación, en su informe complementario de Estado de Guatemala respecto al cumplimiento de sentencia en el Caso Chinchilla Sandoval y Otros Vs. Guatemala, de fecha 05 de abril de 2021, informó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que por medio del Acuerdo Gubernativo número 100-2020, fue creada la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-, cuyo objeto es el asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, así como la promoción de acciones y mecanismos para lograr la efectiva protección a los derechos humanos, siendo una de sus funciones ejercer la coordinación y gestionar las acciones para dar cumplimiento con las disposiciones ordenadas por la Honorable Corte, por lo que esta Comisión Presidencial, se encuentra trabajando con la finalidad de dar cumplimiento a la citada medida de reparación.

En ese sentido, respecto al punto resolutivo séptimo, específicamente de la literal b) del párrafo 270 de la citada Sentencia, se informa que esta Comisión ya se encuentra realizando las gestiones y coordinaciones para publicar el texto íntegro de la Sentencia en mención por el periodo de un año en el sitio Web de la página de la COPADEH, esto a efecto de cumplir con los compromisos de Estado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, extremo del que se dará aviso oportunamente al momento de ya encontrarse publicada la referida Sentencia.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente

Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval
 Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
 -COPADEH-